



UNILA
Universidad Latina

UNIVERSIDAD LATINA S.C.

**CONDUCTA VIOLENTA Y RIESGO DE REINCIDENCIA EN
MUJERES DENTRO DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN
MÉXICO.**

UNIVERSIDAD LATINA S. C.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A :

DANIELA LARA CORREA

ASESOR:

DRA. EVA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CIUDAD DE MÉXICO, OCTUBRE 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MIS PADRES

Porque sin ustedes, esto no hubiera sido posible, ¡los amo!

MAMÁ

Por ser la mejor mamá del mundo, por haber creado una gran mujer, por siempre creer en mí y apoyarme incondicionalmente, por siempre estar ahí y nunca dejarme caer, esto es resultado de la buena educación que, para mí, es la mejor herencia que puedo tener.

PAPÁ

Por ser el mejor ejemplo de responsabilidad y compromiso, por siempre estar ahí y cimentar los mejores principios a lo largo de mi vida, por la paciencia y dedicación que depositaste en mi educación, gracias.

A MIS HERMANOS

Por ser los mejores amigos que la vida me pudo haber brindado, por siempre hacerme reír y estar ahí cuando los necesito, porque los quiero ver triunfar, crecer y que sean unas personas exitosas como lo han sido hasta ahorita, pero, sobre todo, que esta unión tan fuerte que tenemos nos dure toda una eternidad.

A MIS ABUELOS, LUPITA Y DAVID

Por ser el mejor ejemplo de amor puro que la vida me pudo haber dado, por la bondad y el cariño infinito que me han dado, gran parte de mi educación es gracias a ustedes, por haberme enseñado a ser una persona noble y amorosa, siempre estarán en mi corazón.

A MIS TÍAS ÁNGELES, ROSY Y MARIELENA

Por ser pieza clave en mi carrera, por esas pláticas tan ricas en educación y experiencias de vida, por retroalimentar mi pasión por esta carrera, ¡son unas mujeres admirables!

A LA DRA. EVA GONZÁLEZ

Porque más que una profesora, eres una gran amiga y una gran mujer, por haberme compartido tus conocimientos, por ser un ejemplo de profesionalismo y demostrarme que puedo ser una excelente alumna, por haber aceptado ir de la mano conmigo en este gran paso y no dejarme decaer, eres un ejemplo a seguir, gracias infinitas por todo.

A MI FAMILIA, PROFESORES Y AMIGOS

Que, de alguna manera, contribuyeron en mi formación, creyendo en mí y apoyando mis decisiones junto con sus mejores deseos.

A MI UNIVERSIDAD

Por haberme brindado la oportunidad de estudiar la carrera que me apasiona, por hacerme coincidir con profesores de excelencia, a los que más de uno, consideré buenos amigos, por las oportunidades de participar en sus diversas actividades, pero, sobre todo, por ayudarme a seguir creciendo.

ÍNDICE

| | |
|--|------|
| <u>Resumen</u> | VII |
| <u>Introducción</u> | VIII |
| <u>Capítulo 1. Panorama actual del sistema penal en mujeres.</u> | 1 |
| <u>1.1 Antecedentes del sistema penitenciario femenino.</u> | 1 |
| <u>1.2 Estadísticas de la delincuencia femenil.</u> | 5 |
| <u>1.3 Estrategias para regular la conducta dentro de los penales femeniles.</u> | 11 |
| <u>1.4 Centros de reclusión en México.</u> | 19 |
| <u>Capítulo 2. La conducta violenta en mujeres.</u> | 26 |
| <u>2.1 ¿Qué es la violencia?</u> | 26 |
| <u>2.2 Violencia de género.</u> | 29 |
| <u>2.3 Características psicológicas que hacen a una mujer violenta.</u> | 31 |
| <u>2.4 Consecuencias de la conducta violenta.</u> | 32 |
| <u>2.5 Prevención de la conducta violenta.</u> | 34 |
| <u>Capítulo 3. La reincidencia penal.</u> | 36 |
| <u>3.1 ¿Qué es la reincidencia penal?</u> | 36 |
| <u>3.2 Tipos de reincidencia.</u> | 39 |
| <u>3.3 Factores relacionados con la reincidencia penal.</u> | 41 |
| <u>3.4 Prevención de la reincidencia.</u> | 46 |
| <u>Capítulo 4. Conducta violenta y riesgo de reincidencia en mujeres dentro</u> | 51 |

del sistema penal en México.

| | |
|---|----|
| <u>4.1 Características psicológicas y sociales de la mujer delincuente.</u> | 51 |
| <u>4.2 Delitos más comunes cometidos por mujeres.</u> | 53 |
| <u>4.3 La vida dentro del penal.</u> | 55 |
| <u>4.4 Violencia en mujeres reclusas.</u> | 57 |
| <u>Propósito</u> | 60 |
| <u>Método</u> | 62 |
| <u> Participantes</u> | 62 |
| <u> Instrumentos</u> | 62 |
| <u> Procedimiento</u> | 63 |
| <u> Análisis de datos</u> | 64 |
| <u>Resultados</u> | 65 |
| <u>Discusión</u> | 74 |
| <u>Referencias</u> | 79 |
| <u>Anexos</u> | 86 |

RESUMEN

La reincidencia en los comportamientos delictivos es un problema social que se ha presentado repetidamente desde que a las personas se les empezó a castigar por la comisión de eventos transgresores de la ley. De este fenómeno se han realizado diferentes conceptualizaciones a partir de los comportamientos y circunstancias en que reinciden los prisioneros. En el caso de la reincidencia femenil, se ha estudiado con poco ahínco las variables involucradas tanto en la decisión de delinquir, como en la repetición de un comportamiento delictivo. En el presente trabajo se analizaron las respuestas a la Escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR) de un grupo de prisioneras de un centro de readaptación de la Ciudad de México, con el objetivo de explorar la relación existente entre la reincidencia delictiva y la presencia de comportamientos violentos. Participaron 43 internas, a las cuales se les aplicó el instrumento dentro de las instalaciones de la prisión. En conjunto, los puntajes obtenidos por las participantes denotan la presencia de comportamientos violentos, dado que los puntajes individuales de las mismas, al menos la mitad de las participantes alcanzan el puntaje para determinar la presencia de conductas violentas. Así mismo, aproximadamente el 40% de las mujeres entrevistadas manifestó haber reincidido en algún comportamiento delictivo, aunque no se encontró relación entre reincidir y el puntaje del EVCV-RR. Los resultados obtenidos se comparan con otros estudios en los que se han descrito las características de las mujeres dentro de la prisión, así como las líneas de investigación o intervención que pudieran surgir de estudios como el aquí realizado.

INTRODUCCIÓN

La reincidencia delictiva se caracteriza por la repetición en la comisión de un delito, sea del mismo tipo del original o no. A partir de esta breve definición, se han generado distintas clasificaciones en las cuales se incluyen características como la gravedad del delito cometido, la situación en que se cometió, o las variables psicológicas y sociales involucradas.

Una de las variables relacionadas tanto con la comisión de un delito como con la recurrencia en este, es la conducta violenta. Se ha planteado que aquellas personas que responden con mayor agresividad pueden ser más propensas a verse involucradas en algún tipo de ilícito o, si ya lo han cometido, a repetirlo.

En el presente trabajo se buscó analizar la relación existente entre estas dos variables, tomando como muestra a población presa femenina. El trabajo con mujeres reclusas es una de las áreas de investigación en las cuales, a pesar de que se ha puesto atención en las últimas décadas, al no ser la población dominante dentro de las cárceles, se les ha relegado respecto a sus políticas, procesos, tratamientos e informes específicos. Ante la necesidad de estudiar esta población es que se realizó la presente investigación

En el primer capítulo se presenta un resumen del panorama penitenciario del país, así como datos relevantes sobre la población actualmente presa; en el segundo capítulo se destaca la conducta violenta en las mujeres. El tercer apartado comprende la reincidencia, sus clasificaciones y sus factores, mientras que en el cuarto capítulo se presenta el riesgo de reincidencia para la población

femenil, así como algunas de las principales carencias y dificultades existentes dentro del sistema penal mexicano. Las conclusiones del estudio se sustentan en la descripción del propósito, el método empleado y los resultados que se obtuvieron.

CAPÍTULO 1. Panorama actual del sistema penal en mujeres.

1.1 Antecedentes del sistema penitenciario femenino.

La palabra cárcel viene del latín *carcer, carceris* (edificio con rejas donde ponen a los presos).

La procedencia de las cárceles viene desde tiempos muy antiguos cuando el ser humano se veía en la obligación de privar de la libertad a sus enemigos; se habla de tiempos de la prehistoria donde se tiene registro de lugares que se utilizaban con este fin para castigar y alejar de la sociedad a aquellos individuos considerados como una amenaza. Fue hasta el año 640 d. C. cuando se realizaron las primeras prisiones como las conocemos ahora en Grecia y Roma; posteriormente en el Medioevo, Francia, Inglaterra, y así sucesivamente (Rivas, 2012).

En épocas anteriores al siglo XVII, la privación de la libertad hacia la mujer no era permitida, pues había muchas diferencias en cuanto a género, ya que se consideraban a las mujeres poco capaces de realizar o aguantar cierta carga donde se requería esfuerzo físico de gran resistencia por lo que se les castigaba con humillaciones públicas, proscripción, ablaciones o aniquilamiento (Rivas, 2012).

Los delitos que más predominaban en ese entonces eran la prostitución, abortos, homicidios calificados como pasionales y el adulterio, los cuales proliferaron al grado que se comenzó a tomar medidas para su erradicación. Es en ese momento que surge la idea de llevar a cabo un castigo similar al de los varones y es cuando las máximas autoridades de ese entonces junto con la colaboración de Magdalena de San Jerónimo decidieron adaptar lugares para las mujeres que violaban la moral y la religión (Lagunas, 2000).

A esos lugares adaptados se les llamaron las “Galeras o Casas Galeras” las cuales eran distinguidas por la gran capacidad de corrección enfocada en la religión cristiana, se regía por normas muy rigurosas, la reformatión de conductas descarriadas y el encauzamiento moral, a su vez, privándolas de la escritura y la lectura, por lo que eran obligadas a realizar tareas del hogar para enmendar sus errores. Sin embargo, no eran del todo estrictos con las mujeres que eran madres o estaban embarazadas, pues se les permitía la estancia con sus hijos, ya que se consideraba necesario el apego con ellas por cuestiones de alimentación y otros cuidados maternos por factores de supervivencia. Pese al beneficio de la maternidad, los infantes permanecían con sus madres hasta la edad de 5 años, posteriormente, si no existía algún familiar o persona que se hiciera cargo de ellos, eran llevados a otra institución que se hiciera responsable (Lagunas, 2000).

Un factor común dentro de las Casas Galeras era la discriminación hacia las reclusas; además de sufrir por su sexo, a las mujeres también se les discriminaba por su estatus como internas y por su clase social, pues la mayoría

pertenecía a una clase baja, lo cual las convertía en objeto de indiferencia ante las demás.

Aunado a esto, se hallaban diferentes problemas de salud que se propagaban ampliamente como trastornos gastrointestinales, problemas pulmonares, infecciones cutáneas y enfermedades de transmisión sexual. La mayor dificultad era la escasa atención médica, pues no contaban con los medicamentos suficientes para controlar o eliminar las enfermedades; las enfermerías contaban con lo básico como inyecciones, medición de presión arterial y exámenes básicos de rutina (Antony, 2007).

Además, espacios utilizados por las internas eran estratégicamente adaptados para los hombres, por lo que carecían de lugares apropiados para poder ejercer sus talleres, trabajos, educación o alguna actividad básica.

Fue el 16 de agosto de 1796 cuando Luis Marcelino Pereyra dio a conocer las Ordenanzas de la Casa Galera de Valladolid, en esta orden se realizó la segregación definitiva de las reclusas conforme al delito cometido. Esta clasificación separaba a las mujeres mendigas, las transgresoras de grado menor y las que ejercían la prostitución; y, por otra parte, estaban aquellas que eran reincidentes o las transgresoras de grado mayor. Junto con estas nuevas normas, se amplió el rango de edad a 7 años para los hijos de las reclusas, quienes posterior a esta edad serían otorgados a familiares o a un hospicio (López, 2015).

A partir de estos cambios inició la forma que se utiliza actualmente para ejercer el castigo tanto para hombres como para mujeres respecto a los delitos

cometidos, con diferente grado de rectitud y perdurando los roles tradicionales conforme al género al que se pertenecía.

Durante la primera mitad del Siglo XIX, se marcaron distintas pautas para reformar el sistema penitenciario femenil impulsadas por una serie de personas quienes ya contaban con un criterio más amplio, basado en la rectificación, la retractación y la rehabilitación, a partir del trabajo y el adiestramiento como pilares de la readaptación social (López, 2015).

Con la renovación del sistema penitenciario ocurrieron una serie de cambios donde se incluyó: contratación de personal, nuevas construcciones, víveres, vestuario, nuevas normas para los y las internas, pero, sobre todo, algo muy importante: la educación. A pesar de la imposición del cristianismo, se construyeron escuelas dentro de los reclusorios para ambos sexos con el objetivo de eliminar la incultura, para que, una vez cumplida la condena, se pudieran adaptar a la sociedad disminuyendo la probabilidad de reincidencia de los delitos cometidos.

Fue hasta inicios del Siglo XX cuando se unificaron las leyes para castigar a hombres y mujeres de la misma manera dando lugar a un nuevo reglamento penitenciario donde estaban involucrados una serie de progresismos en cuanto a equidad de género respecta, dando así una mejoría en el trato a reclusos y reclusas.

En la actualidad el sistema penitenciario en México no cumple con los objetivos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, donde se plantea qué es la readaptación social de las reclusas. Dentro de la cárcel, las presas deben sobrellevar violencia entre las mismas, así como maltrato psicológico y físico, sin mencionar los abusos sexuales, tráfico, suicidios y homicidios. Dentro de las principales causas para las anomalías en el trato de las reclusas se ha planteado la ausencia de una figura de autoridad dentro de las instalaciones, permitiendo que entre las mismas internas se ejerzan jerarquías a partir de la fuerza, por encima de cualquier mando (Ley Abrogada, Diario Oficial de la Federación).

Es por eso por lo que en 1971 se creó la Ley de Normas Mínimas para la Readaptación Social de Sentenciados con la finalidad de readaptar a los internos e internas para su futuro reintegro a la sociedad. Esta ley surgió como producto de las demandas generadas por las problemáticas dentro de las cárceles; fue desarrollada por los Consejos Técnicos Interdisciplinarios, quienes son los comisionados de ver el bienestar y seguridad de los sistemas penitenciarios (Ley Abrogada, Diario Oficial de la Federación).

1.2 Estadísticas de la delincuencia femenil.

Se sabe que el mayor porcentaje de delitos cometidos en México y el mundo, son realizados por hombres, dejando con un porcentaje menor a las mujeres. Después de una búsqueda en diversas bases de datos especializadas, utilizando palabras clave como mujer y delito, mujeres en reclusión, mujeres y violencia, mujeres y

reinserción, los resultados arrojan en un mayor porcentaje delitos de género, como feminicidios y delitos cometidos contra las mujeres, no por ellas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017), durante 2017 en México se registraron 188 mil 162 personas privadas de su libertad por la comisión de algún delito. De dicha población, sólo el 5% son mujeres. Así mismo, de la población total recluida, el 35% no contaba con sentencia definitiva por el delito cometido; 44% de las mujeres reclusas se encontraba en esta situación.

Así mismo, se destaca que, dentro de la estancia como reclusos, 59% de la población se involucró en alguna actividad ocupacional, 38% se dedicó al estudio o a recibir algún tipo de capacitación, mientras 9% se dedicó a alguna otra actividad física o recreativa.

Las condiciones socioeconómicas predominantes entre la población en reclusión incluyen a personas inmigrantes, pertenecientes a matriarcados, en situación de desempleo u originarias de alguna población indígena.

El INEGI reporta también que la comisión del delito femenino ha incrementado en los últimos años, sobre todo en población altamente vulnerable como los adolescentes. Delitos como secuestro, extorsión, asalto a bancos y delitos contra la salud que hasta hace unas décadas se consideraba como “exclusivos” de los varones, cada vez se presentan con mayor recurrencia en mujeres. Datos de 2019 muestran que, en la Ciudad de México de 25 mil 698 personas recluidas, 1 350 son mujeres. El Centro Femenil de Readaptación Social

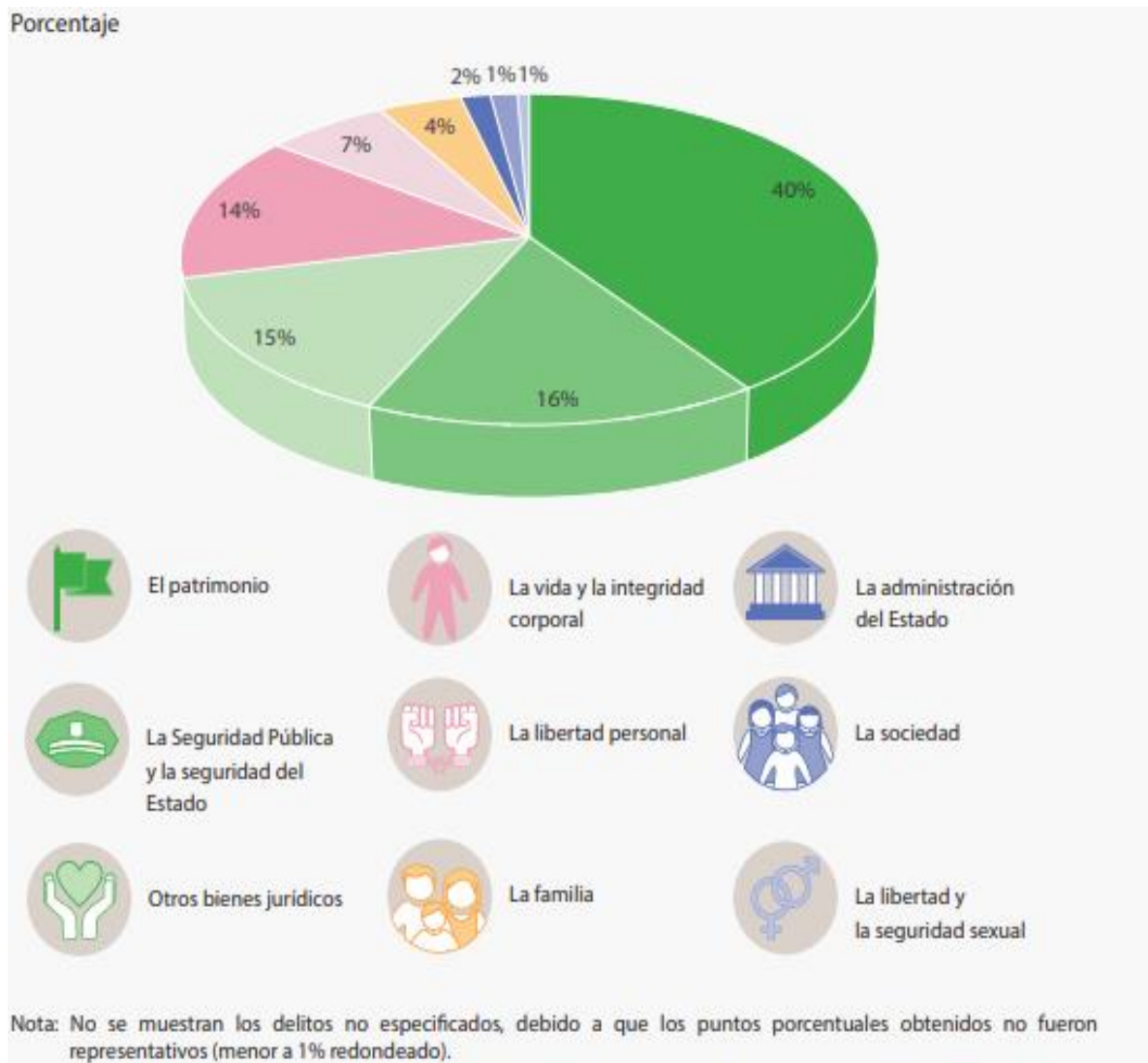
Santa Martha, concentra a la gran mayoría de la población, la cual se encuentra mayoritariamente en un rango de edad de entre 30 y 39 años, con instrucción académica hasta secundaria, comerciantes o amas de casa y solteras o en unión libre (Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 2019).

En 2015 se llevó a cabo el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, en el cual se encontró que los 3 delitos del fuero común cometidos con mayor frecuencia por mujeres en México son homicidio, secuestro y robo. Los delitos del fuero federal con mayor presencia en la misma población fueron delitos contra la salud, relacionados con armas de fuego y delincuencia organizada (INEGI, 2015).

Hace años, durante la época de la Colonia o el Porfiriato, las mujeres eran recluidas por delitos del ámbito privado, por el contrario, durante el 2016 se registró que los principales motivos para delinquir eran delitos del fuero común según cifras calculadas del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017, las cuales se representan en la Figura 1 (INEGI, 2017).

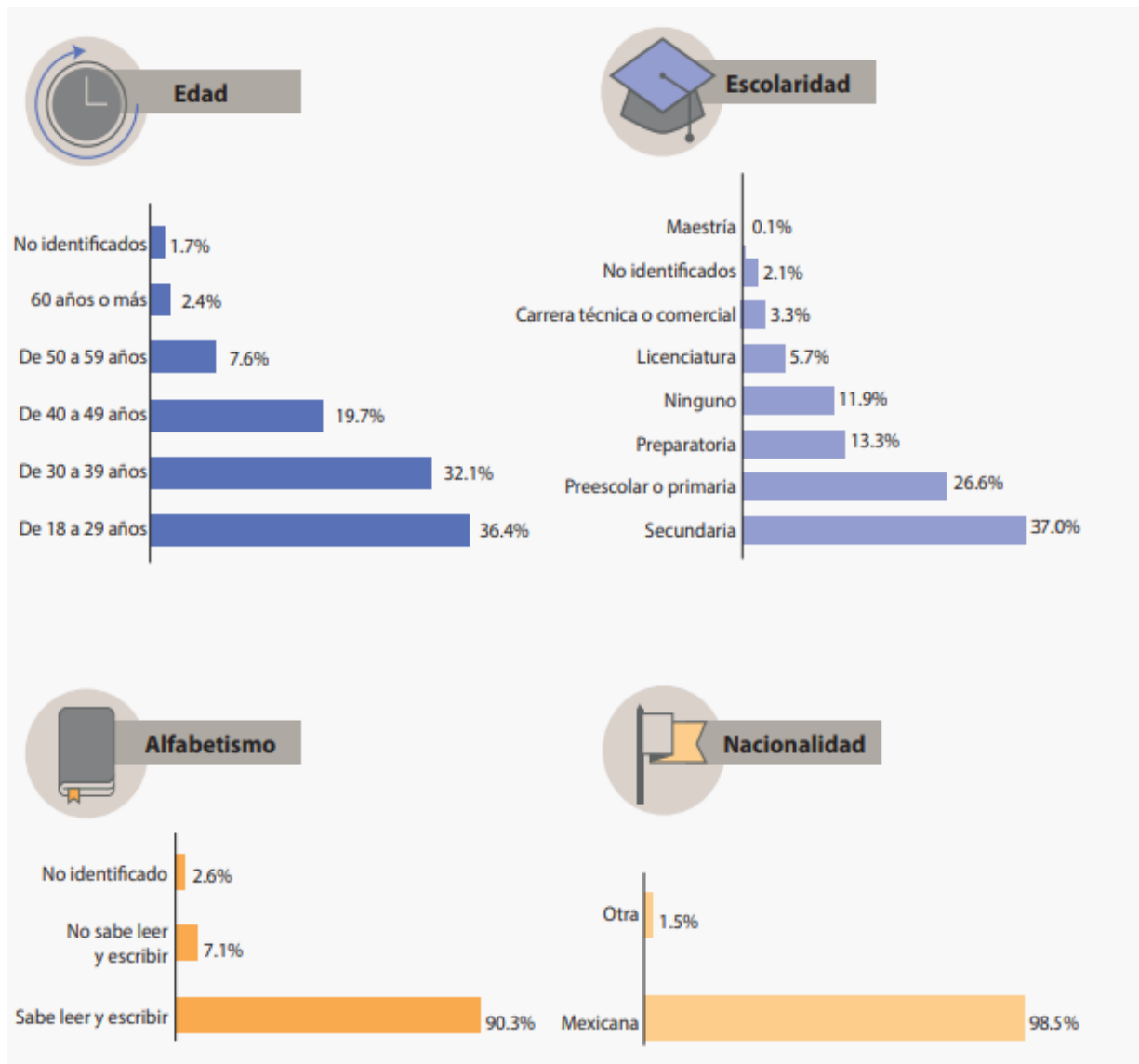
También se realizaron estudios que demuestran características sociodemográficas en las mujeres privadas de la libertad dentro de los centros penitenciarios estatales basándose en edad, escolaridad, alfabetismo y nacionalidad, datos obtenidos por el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales realizado en 2017 que se representan en la Figura 2.

Figura 1. Porcentaje de delitos del fuero común perpetrados por mujeres en 2017.



Tomado de: *Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, INEGI, 2017).

Figura 2. Distribución sociodemográfica de las mujeres recluidas durante 2017.



Tomado de: *Cifras calculadas con base en datos obtenidos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales, INEGI, 2017).*

Un punto biopsicosocial destacado que influye en la mujer a la hora de cometer un delito es el síndrome menstrual y premenstrual como motivo para que

la mujer caiga en conductas delictivas por encontrarse en una condición poco favorable donde es muy vulnerable a la irascibilidad (Green y Dalton, 1953).

Sobre el síndrome premenstrual se ha señalado tradicionalmente como responsable de la violencia y la agresión femeninas. Se creía que en los días previos o durante la menstruación las mujeres tenían variaciones hormonales que llevaban a la mujer a mostrarse “irritable y con pobre juicio”. El vínculo entre los niveles hormonales y la violencia se popularizó a partir de los estudios publicados por Katharina Dalton, quien en una serie de investigaciones en mujeres inglesas propuso que, las mujeres podían incurrir en suicidio con mayor frecuencia y ser más agresivas o antisociales durante la menstruación.

El síndrome premenstrual, que en su expresión más intensa se conoce como trastorno disfórico premenstrual (DSM-5) ha sido el más relacionado y analizado con respecto a la delincuencia. A pesar de ello, es poco conocido, debido a que las investigaciones se han hecho en grupos muestra muy compactos y con referencias de las propias mujeres, por lo que no se pueden considerar como parte representativa del número de mujeres privadas de la libertad que han cometido delitos durante su periodo menstrual (2014).

En una revisión acerca del síndrome premenstrual, Yonkers y Simoni (2018) encontraron que, de la población femenina estadounidense, en 2017 entre el 3% y el 10% de las mujeres en etapa reproductiva son asintomáticas, entre el 50% y el 80% presentan síntomas premenstruales leves. Así mismo, entre el 30% y el 40% necesitan algún tipo de tratamiento para los síntomas premenstruales y

entre el 20% y el 30% tienen síntomas premenstruales que van de moderados a graves, afectando su vida cotidiana. Finalmente, de la población femenina entre el 3 y el 8% padece síndrome disfórico.

A partir de los datos presentados y de la evidencia existente, es posible plantear que, en comparación con los hombres, las mujeres cuentan con una variedad de mecanismos biológicos que las hace más susceptibles a ser más violentas. Así mismo, la expresión de la violencia dependerá de la relación que se tenga con el ambiente en el que se desarrolle, los componentes clínicos, hormonales y las limitaciones que se puedan padecer.

1.3 Estrategias para regular la conducta dentro de los penales femeniles.

Actualmente las estrategias de intervención conductual dentro de las prisiones se han enfocado en la rehabilitación de las internas, para lograr una reinserción social funcional. El castigo ya no se utiliza como finalidad de la reclusión; un claro ejemplo es el artículo primero de la Ley orgánica penitenciaria de España (1979), en el que se plantea que: “Las instituciones penitenciarias reguladas en la presente Ley tienen como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad, así como la retención y custodia de detenidos, presos y penados. Igualmente tienen a su cargo una labor asistencial y de ayuda para internos y liberados”.

Existen infinidad de variables en cuanto a la conducta dentro de un penal, por lo que es necesaria una teoría o investigación especializada en el comportamiento criminal. Una de las cualidades del cambio comportamental dentro de los penales es que no se puede evaluar directamente, debido a que no es permitido manipular un contexto que haga reaccionar al individuo con una conducta delictiva, de manera que se pueda calificar dicho comportamiento.

Una característica que se ha descrito respecto a las personas que cometen delitos es que, a diferencia de la mayoría de las personas, encuentran cierta satisfacción a la hora de cometer un delito, ya sea material o social. De esta forma, la intervención psicológica debe reenfocarse, debido a que, en su mayoría, los psicólogos tratan con comportamientos que deparan sufrimiento al sujeto, tales como la ansiedad o la depresión (Garrido, 1986; Feldman y Orford, 1985).

De acuerdo con Buchard y Lane (1983; en Echeburua & de Corral, 1988), existen dos puntos favorables para lograr una regulación en la conducta de los delincuentes. El primero de estos puntos es la necesidad de un centro institucional especializado para personas privadas de la libertad, ya que es el lugar más indicado para modificar los comportamientos delictivos; aquí se tiene control absoluto del contexto físico que las rodea para así poder condicionarlas a través de castigos y refuerzos. Por otro lado, los resultados comportamentales que se dan dentro de la institución se pueden llevar a cabo en un ambiente natural, sobre todo, si se van habituando poco a poco de manera artificial dentro de las instalaciones para así tener los resultados esperados en el exterior.

La teoría del aprendizaje social ha tratado de ser adaptada por psicólogos conductistas, así como otros enfoques que le han querido dar un sentido a la criminalidad. Sin embargo, cada uno de estos tiene un argumento relacionado con la categoría del crimen, así como también han surgido variedad de teorías modernas del comportamiento criminal, cada una de ellas enfocada en la ideología política del momento; la mayoría concuerda en ejercer soluciones correctivas como el castigo, aislamiento, rehabilitación, etc.

Durante muchos años se consideró que la conducta antisocial estaba relacionada únicamente con factores sociales y ambientales, pero fue hasta términos de la época de los 80's que se realizaron varios estudios psicológicos y criminológicos que comprobaron que no eran los únicos factores que determinaban un comportamiento antisocial.

Fue entonces cuando surgió la idea de que los factores que influían en dicha conducta eran las crisis de ciertos enfoques psicológicos que solo consideraban el ambiente como variable del comportamiento, el surgimiento del concepto de personalidad así como sus rasgos, la carencia de predicción en criminología y el contraste de las mismas con nuevas disciplinas psicológicas que incluyen variables individuales como reguladoras de la conducta antisocial, dando nuevas aportaciones e ideas para el estudio de la personalidad.

Algunas de las variables individuales incluidas son: impulsividad, búsqueda de sensaciones, autoestima negativa, competencia psico-social, carencia de

valores, locus of control, inestabilidad emocional, falta tanto de empatía como de habilidades sociales, agresividad y hostilidad.

Estas variables mezcladas, dan como resultado el comportamiento antisocial, el cual afecta a las reclusas en su conducta penitenciaria, aunadas a otras variables de índole criminal que surgen durante su estancia en prisión, pues a pesar de que la personalidad es considerada estable, consistente e innata, hay ciertos factores del comportamiento en las reclusas que las hacen predisponerse a modificar su personalidad, pues este puede ser resultado de la interacción con otras reclusas y el mismo ambiente en prisión.

Con el paso de los años, varios autores han intentado realizar estudios que pudieran predecir el comportamiento de las reclusas durante el cumplimiento de su condena, donde se ha podido observar problemas adaptativos en reclusión debido al contacto agresivo con otras reclusas, sin dejar a un lado, la indisciplina, infracción de permisos y la reinserción.

Dentro de los mejores estudios realizados se encuentra la prueba PCL-R que evalúa habilidades interpersonales, rasgos de personalidad, actitudes y otras variables actuariales como: observaciones clínicas, tipo de delito, entorno socio familiar de origen, historia criminal, antecedentes penitenciarios, etc.

Algunas de las consecuencias de la inadaptación que tienen las reclusas dentro de prisión son la falta hacia el comportamiento disciplinario, obteniendo castigos como la regresión de grado, notas malas en el expediente, pasar de

situaciones permisivas o tolerantes de cumplimiento de condena a situaciones más duras y exigentes.

Todo se basa en una serie de normas que están implementadas dentro de prisión, donde si es violada alguna de ellas, se verá reflejado en el historial de la reclusa. Su comportamiento dentro del penal en conjunto con sus datos personales como filiación, estado civil, situación familiar, nivel de estudios, profesión, consumo de drogas, antecedentes psicológicos o psiquiátricos, etc., dará como resultado, un índice de la personalidad de la reclusa, tanto antes como durante y después de su estancia en prisión.

Es sabido que vivir en un lugar cerrado durante cierto tiempo, con personas del mismo sexo, limita la variabilidad de la conducta, dando como resultado una correlación significativa entre el comportamiento de antes y después de ser internadas, influenciando directamente en la personalidad.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017) en 2016 realizó la primera Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL) donde se dio a conocer que los centros penitenciarios son controlados por el autogobierno junto con la corrupción que se vive al interior de la cárcel. Otros datos relevantes fueron la existencia de miles de personas inocentes reclusas, así como la inseguridad y la violencia sobre los derechos humanos de las personas en condición reclusa.

Sin embargo, a pesar de que el Sistema Nacional Anticorrupción se ha llevado a cabo, el objetivo de este está muy lejos de arrojar los resultados

esperados. Dado que el sistema penitenciario existente no es ajeno a la política y que México es un país que se ha regido por la corrupción y el crimen organizado, es factible observar que se inculpe a gente inocente en lugar de invertir en investigaciones para comprobar lo contrario, aunado a que la reinserción social y la rehabilitación no son prioridad dentro de la prisión.

Tabla 1. Porcentaje de reclusos que reportaron pagar por el derecho a alguna actividad o privilegio

| Actividad o privilegio | Porcentaje reportado |
|---|----------------------|
| Pase de lista | 66.4 |
| Obtener aparatos eléctricos | 50.2 |
| Cambio de celda | 42.4 |
| Acudir al área de visita | 37.3 |
| Consumir agua potable | 35.1 |
| Portar un teléfono | 30.4 |
| Derecho a servicios médicos | 28.9 |
| Acceso a comida | 28.7 |
| Tener una cama o accesorios para dormir | 26 |

Los datos publicados por el INEGI (2017) enumeran que 22 mil 709 personas en condición carcelaria fueron víctimas de la corrupción, obligándolas a pagar por cualquier necesidad administrativa dentro de la prisión. La Tabla 1 resume los casos reportados como más recurrentes en la ENPOL 2016. Así mismo, el porcentaje de las personas beneficiadas con el pago ilegal de estos actos se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Porcentaje de personas que se beneficiaron del pago ilegal de privilegios dentro de los centros penitenciarios

| Tipo de personal | Porcentaje |
|-------------------------|------------|
| Custodios | 87 |
| Internos | 36.1 |
| Personal Técnico | 7.8 |
| Personal Administrativo | 6.4 |
| Personal Médico | 6.4 |

La intención de la ENPOL es estimar indicadores sociodemográficos y socioeconómicos acerca del tipo de delitos por los cuales se han procesado a los reclusos. Así mismo, permite estimar las sentencias, el ambiente dentro de los penales, su infraestructura, el acceso a servicios y la adquisición de bienes, la relación entre las internas y la interacción con el personal a cargo de los centros

penitenciarios. Adicionalmente es posible estimar el nivel de corrupción dentro de las cárceles, los procedimientos legales que se siguieron, cómo fue la estancia dentro del penal, los antecedentes de la población y su perspectiva al momento del egreso.

Una de las inferencias que se ha hecho a partir de los datos ofrecidos por la ENPOL es que la indiferencia y temor de la sociedad hacia la gente encarcelada, ha orillado al sistema a no generar mejoras en las prisiones, por lo que el presupuesto enfocado en la rehabilitación de las internas y en cuestiones como su seguridad, no es prioridad para las autoridades. La falta de inversión ha provocado que la delincuencia y corrupción dentro de la cárcel aumente, por lo que el trato que las internas reciben durante el cumplimiento de su condena es deplorable, atentando contra su derecho a vivir con dignidad.

Una de las principales situaciones que se observan dentro de los centros de reclusión es el trato diferenciado a las internas. Dependiendo de posiciones sociales, económicas y de poder, algunas de las reclusas cuentan con privilegios a los que la población general no tiene acceso, a pesar de que en la ley se estipula que no debe existir diferencia en la forma en que se les trata (Laveaga, 2006).

A pesar de la poca inversión en el bienestar de las internas, existen algunas estrategias que se llevan a cabo dentro de los centros de reclusión para poder mejorar el comportamiento de las internas como talleres, fomentar el deporte, la generación de oficios que se puedan ejercer en el exterior, oficios ejercidos dentro del mismo centro, terapias individuales o grupales, actividades recreativas,

preparación académica, eventos culturales, actividades ocupacionales, actividades espirituales, proyectos de rehabilitación, acceso a bibliotecas dentro de los mismos centros, conferencias informativas, entre otras.

A pesar de los resultados positivos de las actividades para apoyar a las internas, la política gubernamental está enfocada en la creación de un mayor número de centros de reclusión y en el endurecimiento de las leyes existentes. De esta forma se espera encontrar incrementos en las condenas y en los ingresos producto de la corrupción en lugar de mejorar las condiciones de reinserción social para las reclusas.

1.4 Centros de reclusión en México.

En la actualidad, México se localiza en el séptimo lugar en población penitenciaria a nivel mundial; de acuerdo con cifras del 2016 existen 366 centros de reclusión, donde 17 pertenecen a los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), 278 son denominados Centros de Reinserción Social (CERESOS) de jurisdicción estatal, mientras que los 71 restantes son centros de reclusión de jurisdicción municipal (Comisión Nacional de Seguridad, 2017).

De los penales existentes en el país, se observa sobrepoblación carcelaria en los penales existentes en el Estado de México, la CDMX, Jalisco y Puebla. De acuerdo con el Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional, de la Comisión Nacional de Seguridad (2017) el número de centros

penitenciarios existentes en país ha disminuido en los últimos años, de 444 en el año 2000 hasta 379 en el año 2016

De acuerdo con el INEGI, en 2016 existían 210 mil 991 personas mayores de edad privadas de la libertad, de las cuales en la Ciudad de México se concentraba la mayor cantidad de reclusos. El número de mujeres reclusas alcanzaba las 10 mil 611 equivalente al 5% del total (INEGI, 2017).

Foucault (1979) hace mención respecto a los oficios que se enseñan dentro de las cárceles, donde el objetivo no es del todo el aprendizaje de este, sino adoptar una aptitud para trabajar; aun cuando el perfil de la reclusa en cuanto a estatus social se refiere se lo complique, y si lo llegase a desarrollar, bien se sabe que no existen las estancias adecuadas para encontrar condiciones de trabajo para solventar los gastos básicos.

Las actividades que las mujeres ejercen dentro de los penales son exclusivas de su sexo, por ejemplo, maquillaje, bordado, manualidades, entre otras, las cuales no son las mejor pagadas y se les segrega de oficios por los cuales podrían obtener mejor remuneración tanto dentro como fuera del penal.

Esta es una muestra de la existencia del sexismo en el sistema penitenciario, el cual sumado a las ya carentes condiciones de lo penal en general, hace que la estancia de las mujeres reclusas dentro de la cárcel sea más severa y dañina para su integridad física, emocional y psicológica de lo que debería ser.

Actualmente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hace visitas constantes a los centros penitenciarios como parte de su programa

“Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria” (DNSP) para supervisar que se respeten los derechos humanos de la población en reclusión. Parte del trabajo de la CNDH es vigilar que se garantice la integridad física y moral de los internos, así como una estancia digna, se deben tener condiciones de gobernabilidad, debe promoverse la reinserción social y se deben atender a los internos con necesidades específicas (CNDH, 2017).

Cada uno de los indicadores que vigila la CNDH cuenta con subindicadores, los cuales se califican con una escala del 0 al 10 midiendo las condiciones mínimas que deben existir en un centro penitenciario. Las visitas a los centros penitenciarios han permitido identificar una serie de problemáticas dentro de las prisiones como la sobrepoblación, las condiciones inhumanas o poco dignas con que se vive, poca profesionalidad por parte de los empleados, el desprecio de la sociedad y de las autoridades ante las dificultades que existen dentro de las prisiones y el problema con mayor incidencia que refiere al control de los centros penitenciarios por parte de grupos delictivos.

En la tabla 3 se presentan las calificaciones por estado para los CERESOS visitados por la CNDH, cabe destacar que la calificación promedio nacional se encuentra en 6.21 (Comisión Nacional de Seguridad, 2017).

De acuerdo con los datos obtenidos por la CNDH sobre los incidentes ocasionados durante el 2015, surgieron un total de 2110 incidentes, de los cuales 1142 fueron en CERESOS y 968 en CEFERESOS. El incidente más recurrente fueron las riñas con un total de 1382 (808 en CERESOS y 574 en CEFERESOS),

en segunda posición se encuentran los desórdenes con un número total de 208 (205 en CERESOS y 75 en CEFERESOS), en tercer lugar los homicidios con un total de 54 (52 en CERESOS y 2 en CEFERESOS), los abusos ocupan el cuarto lugar con una cantidad de 55 (48 en CERESOS y 7 en CEFERESOS), en quinto lugar se encuentran los suicidios con un total de 23 en CERESOS, y por último están los motines con una cantidad de 6 en CERESOS.

Sin embargo, en 2016 se redujeron las cifras obteniendo un total de 181 incidencias donde estuvieron involucrados 377 presos. Dentro de estas incidencias se encuentran las riñas (81 casos), las agresiones (48 casos) y los homicidios (27 casos).

Todas las cifras anteriormente mencionadas son con referencia al sexo masculino, debido a que no existen cifras para la población femenil; sin embargo, se sabe que también dentro de los centros de reclusión para mujeres se dan este tipo de situaciones, aunque con menor número de casos. A pesar de la ausencia de estadísticas claras, es importante hacer mención de las problemáticas que se ven en general dentro de estos centros, pues no importa el sexo que se estudie, dentro de la población reclusa siempre existirán este tipo de incidencias.

Tabla 3. Calificación del centro penitenciario por estado

| Calificación por entidad federativa (sólo para CERESOS) | | | |
|---|--------------|---------------------|--------------|
| Estado | Calificación | Estado | Calificación |
| Guanajuato | 8.02 | Morelos | 6.34 |
| Aguascalientes | 7.75 | Michoacán | 6.21 |
| Baja California | 7.42 | Durango | 6.14 |
| Chihuahua | 7.38 | Campeche | 5.93 |
| Tlaxcala | 7.34 | Colima | 5.92 |
| Coahuila | 7.20 | Nuevo León | 5.66 |
| Querétaro | 7.12 | Sinaloa | 5.65 |
| Jalisco | 6.90 | Oaxaca | 5.63 |
| Ciudad de México | 6.84 | Baja California Sur | 5.47 |
| Veracruz | 6.82 | Tamaulipas | 5.29 |
| Puebla | 6.74 | Chiapas | 5.27 |
| EDOMEX | 6.73 | Tabasco | 5.06 |
| San Luis Potosí | 6.51 | Hidalgo | 5.01 |
| Zacatecas | 6.38 | Querétaro | 4.99 |
| Sonora | 6.37 | Quintana Roo | 4.43 |
| Yucatán | 6.37 | Nayarit | 4.11 |

Basándose en los datos obtenidos, la CNDH ha llevado a cabo acciones para mejorar la calidad de los centros de reclusión. Entre las medidas que se han implementado se encuentran la libertad anticipada, que en 57 CERESOS produjo mejores condiciones materiales, higiénicas y en talleres; también se implementaron mejoras en 56 centros en el área médica. Además, en los

CEFRESOS hubo mejor clasificación de internos, mejor integración y organización del consejo interdisciplinario, así como mejoría en 17 centros respecto a sus condiciones materiales y de higiene aunado a mejor capacitación al personal.

El artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se trata sobre el Sistema Penitenciario y establece que éste “se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres cumplirán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto”.

En conclusión, las situaciones que comúnmente se viven dentro de los centros penitenciarios, pone en duda si realmente se están llevando a cabo medidas que mejoren la calidad de vida de las internas, así como actividades que las impulsen a mejorar la conducta penitenciaria y prepararlas para una reinserción social. Sin embargo, los diagnósticos realizados en el país no han arrojado resultados que demuestren carencia de reinserción y rehabilitación, sino que, por el contrario, empeoran su estancia orillándolas a adoptar una conducta que podría alargarles la sentencia o a modificar su personalidad volviéndolas más violentas.

Inclusive se puede decir que lejos de que un sistema penitenciario sea una manera de reformar a las personas en reclusión, es una escuela del crimen,

ilegalidad, corrupción y violencia volviéndolas más susceptibles a la reincidencia que a la rehabilitación.

A continuación, se abundará respecto a la conducta violenta en mujeres, sus principales aspectos y algunas de sus expresiones.

CAPÍTULO 2. La conducta violenta en mujeres.

2.1 ¿Qué es la violencia?

La violencia, procede del latín *violentia*, derivada de *violentus*, la cual proviene de *vis* que significa “fuerza” y *olentus* que significa “abundancia” (Moliner, 1983), por lo que se puede definir violencia como exceso de fuerza. De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española (RAE), violencia se define como aquella acción violenta o contra el natural modo de proceder, de manera que un acto violento involucra un comportamiento fuera de lo normal o inusual, en el cual ocurre el uso ilegal de la fuerza.

Debe diferenciarse entre la agresión, la cual se ha planteado como innata y espontánea como método de defensa en búsqueda de la supervivencia y la violencia que se ha clasificado como intencional como método para dañar física, sexual o psicológicamente. El ser humano se ha caracterizado por tener un comportamiento violento desde su existencia (Ostrosky, 2008).

Sin embargo, para poder comprender en su totalidad el concepto de violencia, es necesario considerar los dos componentes que, en conjunto, dan como resultado este término, los cuales son: el agresor y la víctima.

El agresor es el individuo que tiene como objetivo causar daño a una persona de manera voluntaria; que exista intervención física con la finalidad de lastimar a otro de manera intencional (González, 2000). Por otro lado, la víctima es

aquella persona que es receptora de la violencia por falta de voluntad, pues no aprueba ser partícipe de dicha acción (Cuervo, 2016).

De entre las diferentes características que se pueden tomar en cuenta para el estudio de la violencia, destacan cuatro las cuales son: los motivos, la mecánica, las consecuencias y, por último, la estimación que se le da a esta.

Los motivos por los cuales se ejerce violencia incluyen una serie de factores entre los que se encuentran los psicológicos, físicos, sexuales, materiales, emocionales, morales, económicos, entre otros. Pueden expresarse de manera individual o grupal, incluso puede ejercerse violencia hacia grupos de personas. El motivo predominante es el dolor, pues al sentirlo, la mayoría de las veces se responde de manera agresiva y violenta como forma de castigar el daño que se causó. Incluso las personas que ejercen violencia son víctimas de algún tipo de afección que sufrieron hacia su persona, por lo que, al querer compensar ese pesar, reaccionan de forma violenta (Martínez, 2016).

La dinámica, es la forma en la que la violencia suele presentarse, normalmente se refiere a los contextos sociales, como lo son, el educativo, donde se genera el bullying, el laboral, donde puede existir mobbing; en la calle o algún espacio abierto, en casa, expresada como violencia familiar. La dinámica se refiere entonces a donde los individuos tienen interacción o donde se presentan los actos de violencia.

Las consecuencias son los resultados inevitables de haber ejercido violencia tanto individual como en grupo; estas pueden ser a corto, mediano o

largo plazo según el contexto y el tipo de violencia que se haya llevado a cabo, así como también la perspectiva que se haya generado por parte de las personas involucradas. Los daños más frecuentes que quedan como secuelas son los físicos, emocionales y psicológicos.

Por último, la estimación o valor que se le dan a los actos de violencia depende de las personas que están involucradas en los hechos, pues no sólo depende de la acción que se llevó a cabo, sino, también de la perspectiva que se tiene del agresor, el agredido y los observadores, así como la justificación que se dio. En ocasiones los actos de violencia pueden calificarse como buenos, malos o neutros, dependiendo de quién los califica, quién participa y hacia quien vayan dirigidos (Dowse, & Hughes, 1993).

Los actos de violencia han existido desde hace muchos años, sin embargo, pese a la categoría negativa en la que esta se encuentra, para muchas otras personas la violencia no es más que un reflejo de coraje, orgullo y dignidad, donde se justifica como una acción heroica pasando de ser algo malo, a algo bueno. Un ejemplo del cambio de percepción acerca de la violencia es la guerra, en la cual dependiendo de quién describa los hechos, será un hecho de ensañamiento y crueldad donde existen víctimas y victimarios que tienen como consecuencia daños que afectan la integridad de los involucrados o un evento de transformación social necesario (Cuervo, 2016).

2.2 Violencia de género

La violencia ejercida hacia las mujeres ha sido un problema que ha existido durante años en México; no es posible plasmar con exactitud una fecha de inicio, sin embargo, se sabe que incluso desde que el ser humano era primitivo se fomentaba la violencia hacia la mujer de manera indirecta. Se ha descrito que la única función que tenían era procrear y quedarse en casa para servir al hombre, lo cual puede considerarse un tipo de machismo donde las mujeres no tenían libertad de expresión y se limitaban a obedecer lo que la cabecilla de familia ordenaba y lo que la sociedad imponía como funciones exclusivas del género femenino. La orden explícita de encierro absoluto en casa resultaba en miedo, frustración, debilidad, que provocaba que se identificaran como una cosa; además de que podían estar expuestas a explotación sexual, material, emocional y simbólica (Afanador & Caballero, 2012).

Posteriormente, las mujeres pudieron tener acceso al campo laboral, ejerciendo oficios que se consideraban exclusivos de una mujer, como cualquier labor del campo, ya sea trabajándolo o comercializando los productos, manualidades, artesanías, costura, lavandería, como panaderas. Sin embargo, la paga seguía siendo muy inferior que la de los hombres (Contreras, 1988).

Conforme pasaron los años, las mujeres empezaron a forjar más carácter y a exigir la equidad de género, por lo que tomaron la decisión de luchar para poder obtener el derecho a votar, hecho que no fue cosa fácil. En ese momento histórico las mujeres protestantes eran vistas como rebeldes y faltas a la moral. Se trababa

de castigar a toda aquella mujer que intentaba expresar su pensamiento o a las que se les encontraba en las reuniones o manifestaciones; el castigo era pasar unos días en la cárcel o dejar bajo el criterio de los esposos las sanciones pertinentes. Existieron casos en los cuales fueron desalojadas de su hogar y despojadas de sus posesiones, hecho que era respetado, pues el esposo tenía derecho a decidir sobre la mujer.

Tras años de constante lucha, fue hasta 1926 que se logró un cambio y le aprueban el voto a la mujer, pero no a cualquiera, sólo a las viudas y solteras. Este hecho provocó que la lucha continuara para que el voto fuera para las mujeres en general sin importar su estado civil. Fue en 1931 que se aprobó el derecho al voto para todas las mujeres que fuesen mayores de 23 años (Alonso, 2004).

Con el paso del tiempo el derecho al voto se fue extendiendo por varios países y así, mujeres en todo el mundo tuvieron acceso a participar en las elecciones. En México en 1923 se implementó el voto en algunos estados y de acuerdo con las reglas de los gobernadores en turno; para 1947 se abrió a todo el país, pero solo se podía votar a nivel municipal. Fue hasta el 17 de octubre de 1953 que se aprobó en México el voto para las mujeres de manera general, logrando la libertad de la mujer y sus derechos electorales dentro del país (Páramo, O., *A 63 años del voto de la mujer en México*, México, s.f.).

Pero, así como se les dieron beneficios, también empezaron a recibir más rigor en cuanto a los castigos por haber cometido alguna falta a la ley o a la moral.

Desde finales del siglo XVIII se utilizaban métodos de sanción específicos para mujeres, como ser quemadas vivas o ahorcadas en público por cualquier sospecha de culpabilidad, incluso, si esta no era cierta. En México con la reforma penal de 1974 se introdujo la igualdad de género ante la ley para que las mujeres fueran juzgadas de la misma forma que los hombres. En 2001 se estableció de manera institucional la exclusión de discriminación por sexo y en 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, plasmando, al menos en papel, criterios de equidad para el trato a las mujeres (Cruz, 2012).

2.3 Características psicológicas que hacen a una mujer violenta.

Durante varios años, la conducta violenta ha sido un problema dentro del entorno social en que se desarrolla una persona, así como las características psicológicas, económicas y sociales que, en conjunto le orillan a tener este tipo de comportamiento. A pesar de lo complicado que resulta determinar con exactitud los detonantes que hacen a una mujer violenta, si hay factores que las hacen más propensas a la violencia como son los biopsicosociales anteriormente mencionados, la herencia de algún trastorno en la personalidad, abuso sexual, estrés, problemas con la maternidad en algunos casos, problemas familiares, falta de habilidades de comunicación, la edad, la educación, la preparación académica, si tienen algún tipo de empleo, expresión de emociones, etc. (Pérez, Ampudia, Jiménez & Sánchez, 2005).

Uno de los problemas de gran relevancia en los antecedentes de una mujer violenta es haber sufrido una infancia traumante, la cual en la etapa adulta arroja todas aquellas secuelas de odio y rencor hacia las personas que la rodean. La expresión de la violencia puede darse hacia familiares, amigos, parejas o hasta personas extrañas en las que ve proyectadas ciertas características o rasgos que tienen similitud con sus agresores. En ocasiones lejos de evitar la violencia que sufren durante la infancia, hay cierta tendencia a repetir los patrones de agresión.

2.4 Consecuencias de la conducta violenta.

Al momento de hacer una búsqueda respecto a las consecuencias de la violencia, la mayoría de los estudios encontrados se enfocan en las consecuencias de quien sufrió el evento violento, de la víctima. Existen una gran variedad de investigaciones en las cuales se analiza exhaustivamente el efecto que la violencia tiene sobre las víctimas a nivel personal, social, físico y psicológico. Por el contrario, en el caso del victimario existen algunos esfuerzos por describir su comportamiento global y las causas que lo llevaron a ejercer violencia. Sin embargo, existen pocos estudios en los cuales se describan las consecuencias individuales de cometer actos violentos, sobre todo en población femenina.

De acuerdo con Kubiak, Kim, Fedock y Bybee (2015), las mujeres reportan con mayor frecuencia el uso de la violencia como un mecanismo de defensa personal o como respuesta hacia un comportamiento violento por parte de su

pareja; en el caso de los hombres reportan ejercer violencia como una forma de ejercer poder y control. Además, aquellas mujeres involucradas en crímenes violentos generalmente son víctimas de violencia conyugal, además de que es más probable que tengan una relación con sus víctimas, comparadas con los hombres.

En el caso de los estudios en población masculina, se ha reportado que las consecuencias de ejercer violencia y ser condenado penalmente por ello, conducen a sufrir rechazo social posterior al término de la condena. Por ejemplo, Ruiz (2010) evaluó la percepción de un grupo de estudiantes universitarios respecto a la contratación laboral de un grupo de ex convictos. El autor reportó que las actitudes menos favorables se enfocaron en reincidentes, condenados por robo y por delitos sexuales, mientras que las actitudes más favorables se orientaron hacia infractores de primera vez, jóvenes y mujeres.

Otros estudios se han enfocado en las consecuencias de la violencia y de la privación de la libertad. Por ejemplo, Martínez, Carabaza y Hernández (2008) evaluaron el estado emocional de un grupo de internas de un penal en el estado de Morelos. Los autores encontraron que las mujeres presentaban sintomatología depresiva, problemas económicos y falta de ocupación remunerada. Así mismo, se encontraban en una situación de abandono social y familiar, por lo que tenían que afrontar la privación de su libertad sin el apoyo de sus familiares, amistades o de sus parejas.

Así mismo, el encarcelamiento femenil acentúa la prisionización (Herrera & Expósito, 2010), que ha sido descrita como la asimilación de la cultura, usos y costumbres dentro del penal. Dos factores destacan de la prisionización, un aumento en el grado de dependencia de quien está encarcelado, debido al fuerte control que ejercen sobre su comportamiento y la devaluación de la imagen personal, de la autoestima y del respeto por sí mismo.

2.5 Prevención de la conducta violenta.

Considerando que la mayoría de los estudios plantean que el origen de la violencia proviene de factores sociales, de interacción familiar y en algunos casos, por cuestiones biológicas, la mayoría de los programas orientados a la prevención de la violencia están enfocados en aspectos de interacción social.

Respecto a la violencia relacionada con mujeres, la mayoría de las intervenciones están relacionadas con la prevención de la violencia de género o la violencia en la pareja. Dado que se consideraba que las mujeres son menos violentas, cometen menos crímenes o tienen tratos preferenciales al momento de juzgar sus delitos (Herrera & Expósito, 2010), existen a la fecha pocos estudios en población latinoamericana que aborden esta situación.

Dentro de los programas existentes para prevenir el comportamiento violento en mujeres encarceladas, Kubiak et al. (2015), elaboraron una intervención consistente en 20 sesiones para trabajar con aspectos como

consumo de sustancias, traumas, salud mental y el papel de la violencia en la vida de las internas. Las autoras reportaron disminuciones en la sintomatología ansiosa, depresiva y en la expresión de ira de todas las participantes, respecto a las mediciones hechas previo a la intervención. Fedock, Kubiak y Bybee (2017) y Messina, Braithwaite, Calhoun y Kubiak (2016), reportaron resultados similares grupos de internas distintos, en las cuales los cambios fueron duraderos posterior a la intervención y durante el seguimiento.

Como se ha presentado, una de las condiciones que más puede afectar a una persona es la expresión del comportamiento violento, el cual si no se canaliza adecuadamente puede llevar a la comisión de un crimen o a la reincidencia de este. En el siguiente capítulo se abordará la reincidencia y algunas de sus características principales en la población femenina.

Capítulo 3. La reincidencia penal.

3.1 ¿Qué es la reincidencia penal?

La reincidencia penal es un fenómeno sumamente complejo, con diferentes aristas y puntos que pueden ser objeto de investigación, pero que a la vez tiene a ser una amenaza para el bienestar social percibido. En algunos casos, aunque no se le de la relevancia necesaria, es una conducta inevitable para ciertos casos de la sociedad (Ossa López, 2012). Desde un punto de vista legal, la reincidencia toma relevancia debido a su necesaria presencia en los códigos penales, en la normatividad y en la legislación, desde un punto de vista social se presenta como parte del proceso de criminalización y reinserción social del convicto.

Así mismo, se ha considerado a la reincidencia como uno de los indicadores más utilizados para representar la eficacia del sistema penitenciario, para medir si existe algún efecto de los programas implementados dentro de prisión, o como uno de los criterios considerados entre los factores de riesgo para comportamientos delictivos en primeros ofensores (Nguyen, Arbach-Lucioni & Andrés-Pueyo, 2011).

La reincidencia puede definirse como la repetición de un acto delictivo por parte de un infractor (Ossa López, 2012) o como la comisión de un nuevo delito posterior a cuando ya se delinquiró previamente una o varias ocasiones (Nguyen

et al., 2011). Para comprender claramente el concepto de reincidencia debe diferenciarse de otros términos que podrían hacer referencia al mismo patrón de comportamiento; por ejemplo, la habitualidad y la profesionalidad.

La habitualidad se refiere a la repetición de un comportamiento como consecuencia de un hábito, por lo que no es un concepto con reconocimiento jurídico; de este modo no es suficiente con que un delincuente repita una conducta criminal, sino que debe hacerlo por costumbre sin que necesariamente reciba una condena por sus delitos. Por otro lado la profesionalidad refiere a la reincidencia del comportamiento delictivo como una forma de vida, haciéndolo una actividad para obtener un ingreso sin que su conducta esté relacionada con algún síntoma o indicador de patología criminal. De este modo, mientras que la peligrosidad del delincuente habitual radica en que puede cometer crímenes porque está acostumbrado a ello, en el delincuente profesionalizado el ser más diestro en su labor redundará en mayores aspiraciones o en vínculos con el crimen organizado (Ossa López, 2012).

Algunos autores cuestionan la viabilidad del uso de la reincidencia como indicador criminalístico adecuado. Por ejemplo, Solís, de Buen y Ley (2012) plantean que la reincidencia es una medición perfectible por varios aspectos. Por ejemplo, no todos los delitos que se comenten son registrados por las autoridades pertinentes; es decir, no en todas las ocasiones existe una denuncia y un proceso ligado a un delito. Así mismo, una persona que ya ha sido procesada por un delito y ha cumplido con su sanción puede en el futuro volver a delinquir sin que exista

algún dato de ello, por lo cual el índice de reincidencia puede ser mayor al que se tenga reportado.

Por ejemplo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) realizada por el INEGI (2018), durante 2017 se inició una averiguación previa para el 6.8% de los delitos totales cometidos durante ese año en México. Así mismo, de los delitos denunciados, en el 55.9% de los casos no se continuó con la investigación. De esta forma puede observarse que en más del 90% de los delitos cometidos no existe un dato fidedigno acerca de la reincidencia en la población mexicana.

En el documento de Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México del INEGI (2017), durante 2015 de los 162 mil 108 delitos cometidos por hombres ingresados a algún reclusorio, 17% correspondieron a casos de reincidencia. Así mismo, en el caso de las mujeres la reincidencia alcanzó el 11% de los 14 mil 231 delitos reportados. Durante 2016 las proporciones de reincidencia criminal disminuyeron a 14% y 9% para hombres y mujeres, respectivamente.

Cabe destacar que estos datos sólo incluyen aquellos delitos reportados en personas que fueron sometidas a proceso penal en el sistema penitenciario estatal, por lo que no se consideran los delitos del fuero federal o aquellos delitos de los que no se tiene registro. Por ejemplo, de acuerdo con la ENPOL (2016) el 25% de los ingresos a los penales corresponden a personas que ya habían sido procesados previamente por algún delito. Se ha reportado que los delitos por los

que se presenta mayor reincidencia son robo, homicidio, posesión de narcóticos y lesiones.

Así mismo, del total de delitos por reincidencia cometidos en estados como Campeche, Baja California o la Ciudad de México, más del 60% correspondió a robos de cualquier índole (INEGI, 2018).

A pesar de la aparente fragilidad del concepto, la reincidencia puede servir como indicador general sobre los delitos más recurrentes. A continuación se presentan algunas clasificaciones de este fenómeno, para tratar de entender mejor su ocurrencia y diferenciación de la habitualidad y la profesionalidad.

3.2 Tipos de reincidencia.

De acuerdo con Cuaron (1957), es posible clasificar la reincidencia penal en función de factores temporales o a la especificidad de los delitos cometidos. El autor propone la siguiente clasificación.

Reincidencia genérica y específica. En este caso el infractor comete delitos que abarcan diversas áreas o de la misma especie, pero con la tendencia a cometer delitos sistemáticamente. En términos criminológicos, no hay relevancia jurídica entre cometer delitos de la misma índole o no; este análisis tiene valor para calificar la peligrosidad del criminal y clasificarlo a partir de su potencial para escalar en la gravedad de los delitos que pueda cometer. Cuaron (1957) destaca la posibilidad de observar criminales que hacen una carrera cometiendo fraudes,

robos, asesinatos, falsificaciones o cualquier acto delictivo que sea necesario para sobrevivir. Este aspecto es parecido a la profesionalidad que se había mencionado previamente, con la diferencia que Cuaron considera importante evaluar la peligrosidad del delincuente y no únicamente su escalamiento dentro de las actividades delictivas.

Reincidencia temporal o de tiempo determinado. En este caso se considera el periodo que ha transcurrido entre la comisión de un delito y otro, de esta manera no por el hecho de que un crimen haya prescrito el delincuente deja de ser reincidente si comete un delito adicional.

Naturaleza de los delitos cometidos. Debido a que existen diferentes calificaciones dentro del código penal, es posible clasificar la reincidencia a partir del grado de culpabilidad del reincidente. Los delitos pueden enumerarse como crímenes dolosos, dolosos y culposos, culposos y dolosos y preintencionales. De acuerdo con Cuaron la existencia de culpa en un delito, indica una relación directa entre el autor del crimen y el acto delictivo, de manera que podría incluso ser reflejo de su personalidad y un indicador acerca del grado de peligrosidad potencial del criminal.

Por otro lado, Nguyen et al. (2011), proponen una clasificación distinta la cual se presenta a continuación. En primer lugar la reincidencia por autoinculpación, en la cual el infractor reconoce que cometió nuevamente un delito; la reincidencia policial, en la cual las autoridades detienen a la misma persona por hechos delictivos. La reincidencia penal, en la cual una persona ha

sido procesada por distintos delitos; la reincidencia judicial, en la cual el mismo individuo ha recibido dos o más condenas. La reincidencia penitenciaria, en la cual la misma persona reingresa a prisión por delitos distintos y la reincidencia jurídica, en la cual alguien es procesado al menos por segunda vez por delitos pertenecientes al mismo título del código penal vigente.

Otra clasificación ofrecida también por Nguyen et al. (2012), incluye la reincidencia general, la cual consiste en el cometer un delito después de que ya se ha cometido previamente uno o varios ilícitos. También se considera la reincidencia violenta, en la cual se incluye la comisión de un delito en el que se produce algún tipo de daño real o existen amenazas o la intención de daño a propósito por parte de un individuo que ya ha delinquirido antes, sea de forma violenta o no.

3.3 Factores relacionados con la reincidencia penal.

Para comprender la reincidencia penal es necesario analizar los principales factores sociales, psicológicos, económicos o legales, entre otros, por los cuales las personas recurren en comportamientos delictivos.

Ossa-López (2012) hace un recuento completo de distintos factores sociales y legales involucrados en la reincidencia. Uno de los mencionados refiere a los factores individuales del individuo, así como a su conducta y la relación existente con su estado mental, el cual puede predisponerle a delinquir

independientemente de la situación social en la cual se encuentra la persona. Así mismo, se debe considerar el entorno en el cual se desarrolla la persona, debido a que es altamente probable que se encuentre en un nicho social en el cual es complicado que se permita la reinserción social de una persona que ha delinquido sin rechazarle o señalarle por su comportamiento pasado. Este trato por parte de la sociedad produce en el individuo una percepción de rechazo, la cual afecta sus procesos emocionales, el restablecimiento de sus relaciones interpersonales, además de sus posibilidades para retomar su vida académica o laboral. Aquellas personas que se encuentran en situaciones como la recién descrita, pueden estar más orillados a reincidir, debido a que no encuentran una solución a las problemáticas que presentan.

Además de los factores ya mencionados, Ossa-López retoma la influencia del consumo de sustancias psicoactivas sobre la probabilidad de reincidir en un comportamiento delictivo. Aquellas personas que crecen en un entorno en el cual el consumo de sustancias es recurrente, tienen una mayor probabilidad a desarrollar problemáticas de comportamiento social y de consumo de drogas (Secretaría de Salud, 2013), de manera que es más factible que en el futuro presenten comportamientos delictivos con la finalidad de satisfacer las adicciones que manifiestan (Ossa-López, 2012).

La autora destaca el papel de la sociedad y de las políticas económicas gubernamentales como catalizadores para la reincidencia, debido a las condiciones de pobreza, violencia y marginación en las que vive gran parte de la población, sobre todo en países con economías emergentes. De acuerdo con

Ossa-López, existen casos en los cuales las personas se ven orillados a delinquir por la situación económica en la que se encuentran, por lo que ante la falta de oportunidades para salir de su situación, cometen actos ilícitos cayendo en una espiral de la cual es complicado que puedan escapar.

Así mismo, la estigmatización social de la que ya se había hablado anteriormente, provoca que la sociedad termine por no darle oportunidades a las personas que cuentan con historial delictivo o antecedentes penales. De hecho, basta dar una revisión a las ofertas laborales para darse cuenta de que en una parte de ellas solicitan un comprobante de antecedentes no penales; suele ser más frecuente para empleos que requieren nivel educativo bajo. De esta manera, puede inferirse que la opción que les parece adecuada es hacer una “carrera” delictiva, con la cual pueden obtener cada vez mayores dividendos, pero sin dejar de delinquir a pesar de ser encarcelados.

Se han retomado algunas teorías con las que se busca explicar la ocurrencia de la reincidencia a partir de los factores que influyen el aprendizaje. Por ejemplo, Pérez y Redondo (1991) plantean que la teoría del aprendizaje social es una explicación adecuada acerca de cómo los factores sociales afectan la reincidencia. Por un lado, que una persona ingrese a prisión le expone a una serie de comportamientos, situaciones, emociones, premios y castigos, los cuales pueden impactar directamente en su percepción acerca de las consecuencias de cometer un ilícito. De esta forma, se esperaría que, al ser procesado por un delito, cualquier persona observara lo que ocurre y desestimara reincidir en el mismo. Lo que se observa es que las personas terminan por imitar los comportamientos

delictivos que les han sido exitosos a otros internos, aprendiendo nuevas formas y técnicas para cometer actos ilícitos. De esta forma, los factores presentes dentro de la prisión y que deberían funcionar como factores de protección, terminan siendo factores de riesgo que incrementan la probabilidad de reincidencia penal.

Así mismo, tanto Pérez y Redondo (1991) como Ossa-Pérez (2012) plantean que la reincidencia sería producto del aprendizaje, debido al reforzamiento de los comportamientos delictivos presentes y a la imitación de nuevos comportamientos que realizan o realizaron quienes los acompañan en prisión.

Se ha planteado la importancia de los factores de riesgo para la reincidencia penal, al grado que se han desarrollado diferentes modelos en los cuales se agrupan éstos de acuerdo con su influencia sobre el comportamiento (Nguyen et al., 2011). Por ejemplo, Andrews y Bonta (2010) propusieron un modelo en el cual se integran cuatro factores de riesgo específicos y cuatro variables o áreas de incidencia sobre la reincidencia y sobre la conducta delictiva.

El primero de estos factores se refiere a las cogniciones antisociales, las cuales incluyen aquellas actitudes, valores, creencias y racionalizaciones que hacen que las personas se convengan de que no hay nada malo al cometer un delito; se incluyen además aquellas cogniciones orientadas a la rebeldía, a estar en contra del sistema de justicia y a sentirse identificado con algún delincuente. El segundo factor son las redes o vínculos antisociales, las cuales se componen de la interacción frecuente con personas que cometen ilícitos y la ausencia de

interacción con personas prosociales, con el consabido reforzamiento social por cometer actos que vayan en contra de la ley. El tercer factor es la historia individual de conducta antisocial, en la cual se incluyen comportamientos delictivos a corta edad con la participación repetida en actos delictivos que incluyen el rompimiento de reglas dentro y fuera de prisión. El cuarto factor es el patrón de personalidad antisocial, en el cual de acuerdo con criterios diagnósticos clínicos puede encontrarse un conjunto de indicadores o síntomas de trastornos como impulsividad, búsqueda de sensaciones placenteras, hostilidad, falta de empatía, conductas desafiantes, entre otras.

Además de los factores, como ya se había mencionado, Andrews y Bonta (2010) propusieron cuatro variables específicas relacionadas con la reincidencia delictiva. La primera es el ámbito familiar, donde se encuentra una mala relación de pareja, con los padres o con otros familiares cercanos; la segunda que está relacionada con el ámbito laboral o escolar, donde se encuentra la insatisfacción, la falta de estabilidad, así como el bajo rendimiento académico o en el trabajo. La tercera variable se refiere al tiempo dedicado al ocio, en el cual se destacan los casos en los que se detecta poca satisfacción al realizar actividades no delictivas; y finalmente, el abuso de sustancias psicoactivas que conducen a consumo compulsivo o a dependencia.

Andrews y Bonta (2010) también propusieron que los factores de riesgo en la reincidencia delictiva pueden clasificarse como factores estáticos y factores dinámicos. Los factores estáticos se refieren a la historia de vida del individuo, por lo cual no se pueden modificar, por ejemplo, el historial delictivo. Los factores

dinámicos se refieren a aquellas situaciones que pueden ser susceptibles de cambio a través de intervenciones específicas diseñadas para ello.

Diferentes autores proponen que, aunque existen numerosos factores de riesgo para la ocurrencia de la reincidencia delictiva, aquellos que intervienen para la recurrencia de delitos no violentos, son los mismos que están involucrados en la repetición de delitos violentos o de índole sexual. Por ejemplo, Gendreau, Goggin y Smith (2002) plantean que variables como la edad, el historial delictivo, el núcleo social, el género, el abuso de sustancias y la presencia de comportamientos antisociales funcionan como predictores significativos de la reincidencia general y de la reincidencia violenta.

3.4 Prevención de la reincidencia.

Una de las principales problemáticas existentes actualmente es la disminución de la reincidencia delictiva; ya sea por la falta de programas orientados específicamente a esta tarea, por la falta de infraestructura y de inversión en la rehabilitación o en la reinserción de los ofensores o por la falta de un control en términos estadísticos acerca del número real de personas que reinciden en el comportamiento delictivo.

Independientemente del tamaño del problema, se han desarrollado alternativas con las cuales se ha tratado de intervenir para disminuir, por un lado,

la aparición de comportamientos violentos y, de manera indirecta, la recurrencia en la comisión de un delito.

A continuación, se presentan algunas de las estrategias generales que se han implementado para prevenir la reincidencia delictiva; cabe destacar que la gran mayoría son intervenciones que se han llevado a cabo dentro de la prisión, dejando parcialmente de lado los factores sociales que también pueden alimentar la posibilidad de recurrencia en el delito.

La justicia retributiva se refiere a una forma de ejercer justicia basada en causar en quien ha delinquido un dolor o daño similar al daño producido consecuencia del delito. De esta forma, la severidad de la sanción está directamente relacionada con la seriedad de la ofensa. Este tipo de trato para los internos produce generalmente la sensación de injusticia, debido a que bajo la premisa que se debe sancionar severamente a los infractores, los celadores o encargados de la seguridad en la prisión, tienden a ser sumamente violentos. La percepción que se da a la sociedad sobre los infractores es la de personas malas, que deben ser encerradas y deben pagar severamente por sus actos, provocando rechazo y la falta de programas de reinserción adicionales al encierro común (Gendreau et al., 2002).

Las aproximaciones restaurativas buscan que el pago del delito se haga a través de la compensación del daño a la víctima o a la sociedad, según corresponda. De esta forma, lo que se espera es mantener recluido al ofensor, pero además se le hace cumplir con el pago compensatorio por su falta o en

algunos casos, con trabajo comunitario. Desde este enfoque no se alcanza una estrategia que garantice que quien cometió un delito no lo volverá a hacer; sin embargo, permite que las personas trabajen, aprendan y se involucren con actividades de la comunidad, incrementando los factores protectores para la reincidencia (Andrews & Bonta, 2010).

La incapacitación consiste en incluir a los presos en programas en los cuales ellos estén justamente incapacitados para delinquir, ya sea a través del ingreso en prisión, a través del arresto domiciliario o mediante la libertad condicionada o anticipada. En los programas de libertad anticipada se solicita que el ex convicto se mantenga en contacto con las autoridades, quienes se encargan de monitorear a la persona por un tiempo determinado, generalmente un año posterior a la salida de prisión. Este tipo de programas ofrecen la posibilidad de limitar la posibilidad de reincidencia, debido a que la condición para permanecer en libertad es no cometer ningún tipo de falta, administrativa o penal. En ocasiones estos programas son combinados con trabajo comunitario, el cual generalmente se lleva a cabo en escenarios donde puede ejemplificar a jóvenes en riesgo de delinquir las consecuencias de cometer actos ilícitos (Andrews & Bonta, 2010).

La disuasión específica es un intento para disminuir la reincidencia delictiva en el cual se busca que los posibles reincidentes conozcan las posibles sanciones de cometer nuevamente un hecho ilícito y, por el temor a la severidad de las represalias, eviten delinquir nuevamente. De este modo, la disminución en la reincidencia se espera a partir de la aplicación de penas más severas por la

recurrencia del comportamiento delictivo. Esta estrategia también se ha utilizado en combinación con el trabajo comunitario, de manera que los individuos encuentren en qué utilizar su tiempo y que puedan retribuir a la sociedad.

Así mismo, existen desde hace más de 50 años propuestas de trabajo para la disminución de la reincidencia penal, de las cuales se hará una breve semblanza a continuación. Por ejemplo, Kirby (1954; en Andrews & Bonta, 2010) propuso la existencia de cinco tipos de tratamiento para disminuir la reincidencia penal. En primer lugar, los tratamientos basados en la palabra del interno, los que se aplicaban a través de instituciones, los de castigo, los tratamientos psicoterapéuticos y los no institucionales. Desafortunadamente Kirby menciona que no existe un gran cuerpo de información al respecto, debido a que la descripción de los tratamientos se basó en la forma en que se desarrollaron los programas de intervención y no en cómo fueron aplicados o en sus contenidos.

Existe una gran variedad de estudios que se han llevado a cabo principalmente en Estados Unidos y Europa, en los cuales se ha encontrado la presencia de factores que disminuyen la probabilidad de reincidencia delictiva. La efectividad de las intervenciones que se mencionan se ha comprobado mediante estudios comparativos entre convictos a quienes se aplica una intervención y aquellos que no la recibieron. Entre los componentes principales que se incluyen en estos tratamientos se encuentran los factores psicológicos, sobre todo aquellos que ayudan a las personas a controlar sus reacciones a partir de emociones desagradables y técnicas utilizadas para el control de la ira (Andrews & Bonta,

2010). Estos estudios resaltan la importancia de los componentes comportamentales y emocionales para la prevención de la reincidencia penal.

Así mismo, se ha descrito que hay una relación directa entre los hechos que vive una persona en prisión y la conducta que mantiene una vez que es liberado; es necesario que las autoridades penitenciarias se hagan cargo de la situación, de manera que existan actividades que permitan a los internos generar comportamientos prosociales que disminuyan la probabilidad de reincidir. El fenómeno que se ha observado es el contrario, donde ante la ausencia de oportunidades de rehabilitación y debido a la falta de posibilidades de retomar una vida considerada como normal al salir de la prisión, muchos de los internos repiten sus comportamientos delictivos al salir de prisión (Ossa-López, 2012).

Capítulo 4. Conducta violenta y riesgo de reincidencia en mujeres dentro del sistema penal en México.

Una de las posibles explicaciones acerca de la reincidencia está relacionada con los antecedentes psicológicos y sociales de las personas involucradas en comportamientos delictivos. De esta forma se esperaría que aquellas personas que hayan sido expuestas a ambientes violentos presenten mayor recurrencia en la comisión de un delito. En la presente sección se presentan algunas de las características que componen el perfil de las mujeres que se encuentran presas, así como algunos datos relevantes acerca de sus comportamientos delictivos. Cabe destacar que no sólo se presentan datos o características de población mexicana, dado que a la fecha existen pocos estudios orientados a la población femenil dentro de las cárceles de México.

4.1 Características psicológicas y sociales de la mujer delincuente.

Una de las situaciones a las que se debe prestar atención es a la salud mental de las mujeres que se encuentran dentro de la prisión. Esto debido a que, las condiciones de aislamiento, violencia, sensación de inseguridad, entre otras circunstancias, pueden afectar gravemente el estado de ánimo de las personas. Más adelante se describen con mayor detalle algunas de las situaciones a las cuales se enfrentan las mujeres dentro de la prisión.

Algunos autores han evaluado los principales trastornos mentales que se desarrollan en las mujeres dentro de la prisión, así como el incremento en el consumo de sustancias psicoactivas. Por ejemplo, Aristizábal, Ríos y del Pozo (2016) reportaron que el 50% de las reclusas que entrevistaron cursaban trastorno depresivo mayor y que en el 16.6% hubo presencia de ideación y/o intentos suicidas. Así mismo, más del 22% de la población reportó sintomatología ansiosa y de ataques de pánico con cambios recurrentes de estado de ánimo, conductas de evitación y preocupaciones recurrentes por no poder ayudar a sus familiares. Así mismo, 11% de las mujeres entrevistadas presentaron Trastorno de Estrés Postraumático, principalmente causado por la violencia que en ellas ejercía su pareja antes de ser reclusas.

Por su parte Molina-Coloma, Salaberría y Pérez (2018), realizaron un estudio comparativo entre algunas características de comportamiento y rasgos de personalidad de hombres y mujeres en prisión con personas sin antecedentes penales. Los autores evaluaron en ambas muestras rasgos de agresividad, impulsividad, comportamientos antisociales y personalidad paranoide, así como el consumo de alcohol y de otras drogas. En todas las mediciones, las personas en prisión resultaron con puntajes mayores en comparación con la muestra sin antecedentes penales. Además, resultó notoria la presencia de sintomatología ansiosa y delirios de persecución en la población presa.

En un estudio realizado en una cárcel del estado de Veracruz, Hernández y Márquez (2009) encontraron que la mayoría de las mujeres que respondieron una escala de depresión, reportaron tener constantes pensamientos de tristeza, donde

incluso más de la mitad de la población cumple con los criterios diagnósticos del trastorno de depresión mayor.

Así mismo, Hernández y Márquez (2009) proponen que el comportamiento delictivo de las mujeres puede estar ampliamente dirigido debido a sentimientos de injusticia, desesperación por condiciones de pobreza, abandono o ser víctimas de violencia.

Molina-Coloma et al. (2018) coinciden respecto a la descripción social en la cual habitan las mujeres al momento de cometer un delito, incluyendo además evidencia acerca de la estructura familiar y de los vínculos afectivos predominantes en las personas dentro de prisión. Así, la mayoría de las mujeres entrevistadas en su estudio provenían de hogares disfuncionales, con episodios repetidos de violencia física y psicológica, además de aquellas en las que el delito formaba parte de los comportamientos habituales dentro de la familia.

4.2 Delitos más comunes cometidos por mujeres.

De acuerdo con los datos presentados por el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México (2019), los delitos más recurrentes entre la población carcelaria son el robo agravado con el 41.92%, el homicidio con 20.15%, la privación de la libertad con 13.71%, delitos sexuales con 8.23%, posesión de armas de fuego y/o explosivos con 6.60% y con porcentajes que van a menos de 4% delitos contra la salud, lesiones, extorsión, delincuencia organizada y robo simple, entre otros. Sin

embargo, los datos antes expuestos no están divididos por sexo, por lo que es difícil determinar en qué medida las mujeres son partícipes en cada uno de estos delitos.

De la Vega y Espinosa (2009) realizaron un estudio completo acerca de la situación en que vivían las internas de un Reclusorio Femenil en el estado de Jalisco. En dicho estudio las autoras reportaron que la mitad de la población fue condenada por delitos relacionados con el transporte, posesión o venta de sustancias psicoactivas ilegales. Así mismo, 23% de las reclusas fueron condenadas por robo en alguna modalidad, 10% por homicidio y el resto por fraude, secuestro o delitos sexuales, entre otros.

Estos datos son similares de manera parcial con los reportados en las Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal en México (INEGI, 2017), reporte en el que se menciona que los delitos más frecuentes cometidos por mujeres son las lesiones, homicidios, robo simple, fraude, delitos contra la salud, robo a negocio y violencia familiar.

De acuerdo con los datos presentados, es posible observar dos fenómenos interesantes. Por un lado, los cambios en los tipos de delito cometidos por mujeres, a quienes tradicionalmente se les atribuía la comisión de delitos relacionados con crímenes de índoles pasional o motivados por venganza. Así mismo, parecería que dependiendo del área geográfica en la cual se lleva a cabo el estudio existe una variación en la distribución de los ilícitos en los que se ven involucradas; este dato no es menor dado que cabe la posibilidad de encontrar

una mayor cantidad de mujeres involucradas en actividades del crimen organizado, motivadas posiblemente por el entorno en el cual se encuentran.

4.3 La vida dentro del penal.

Existen distintos reportes en los cuales se han reflejado las condiciones en las cuales vive la población carcelaria en los penales de México.

Desafortunadamente, la mayoría de dichos estudios pertenecen a registros anecdóticos y noticias sensacionalistas, elaboradas con bajo rigor metodológico y basados en intereses políticos y/o económicos.

Hay estudios serios acerca de las condiciones de vida dentro de las cárceles, como el elaborado por Azaola y Bergman (2007) quienes estudiaron la forma de vida dentro de los penales más importantes de la Ciudad de México y el Estado de México. Los autores se basaron en los datos obtenidos de dos encuestas realizadas directamente a los internos de distintos centros penitenciarios, abarcando aspectos relacionados con las instalaciones, actividades, alimentación, atención por parte de las autoridades, entre otras.

En el estudio, Azaola y Bergman no hacen distinción entre las prisiones para mujeres y para varones, pero dan a entender que las condiciones aplican por igual para ambos casos. De esta forma, 26% de los entrevistados señaló la insuficiencia de agua para beber, mientras que 63% consideró que faltaban alimentos; 27% indicó que no recibió atención médica y 23% que no recibió sus

medicamentos. Así mismo, casi tres cuartos de la población consideraron que se siente más inseguro dentro de la cárcel que en el lugar donde vivía anteriormente. Entre los problemas más repetitivos se encuentra la sobrepoblación y la falta de insumos de cuidado personal, así como la falta de disponibilidad de camas, colchones, cobijas, ropa y zapatos. La mayoría de los encuestados señaló que sus familiares se hacen cargo la mayoría de las ocasiones, de proveerles este tipo de artículos.

El caso de los familiares es especial, dado que la mayoría de los presos señaló que recibir visita en el penal es difícil o muy difícil, debido a los trámites y revisiones por las que deben de pasar todas las personas para ingresar al penal, así como a pagos no oficiales que se efectúan para agilizar la entrada.

Cabe destacar que algunas de las quejas más frecuentes se centraron en el funcionamiento de las instituciones de justicia, las cuales de acuerdo con los encuestados no cumplen con su trabajo. Más del 90% de los presos fueron detenidos durante la comisión del delito y no como consecuencia de una investigación, así mismo, en el momento de ser sometidos a proceso, la mayoría reportó haber sido incomunicado, haber recibido golpes, no tener acceso a una defensa adecuada, no haber sido informados de sus derechos al momento de la detención o no tener un juez claramente designado para el proceso penal. Todas estas situaciones, hacen que una gran parte de la población penitenciaria perciba que ha sido injustamente castigado.

Una de las situaciones destacadas se refiere a la organización y a la impartición de disciplina dentro de la cárcel. La mayoría de los encuestados coincidieron en la existencia de sistemas paralelos de disciplina, el institucional y el interno, con los cuales se controla el comportamiento de los internos. De esta manera, se corrobora la existencia de organizaciones internas con una normatividad específica, que dicta reglas particulares dentro de las prisiones y que afecta de manera directa a quien no cumple o no puede cumplir con las pautas no escritas.

4.4 Violencia en mujeres reclusas.

Una de las cuestiones a las que se ha hecho referencia a lo largo del presente trabajo, es a la presencia de antecedentes violentos en las mujeres privadas de la libertad. Esto, dada la posibilidad de que la exposición a comportamientos violentos durante la crianza sirviera como antecedente para entender la comisión de delitos o la emisión de conductas violentas en etapas posteriores de la vida.

Además de lo ya expuesto, se debe considerar el tipo y nivel de violencia al cual son expuestas las prisioneras al estar dentro de la cárcel, tanto a nivel físico como a nivel psicológico. Por ejemplo, Aristizábal et al. (2016), reportaron que la mitad de las mujeres que entrevistaron en su estudio manifestaron que no era posible establecer vínculos de amistad o confianza con otras personas dentro de la cárcel. Al describir las principales razones para expresarse así, las reclusas

comentaron que en general la mayoría de las personas se comportaban de manera agresiva y hostil, realizando comentarios hirientes y críticas, predominando rencores y rencillas por encuentros pasados. Así mismo, las agresiones no se limitaban a reclamos verbales, sino que podían producirse ataques con objetos punzocortantes.

Ante estos escenarios las mujeres entrevistadas por Aristizábal et al. (2016), reportaron preferir vivir en aislamiento manteniendo el menor contacto posible y de esta manera minimizar la posibilidad de participar en un evento o acto violento.

Una de las situaciones que pueden facilitar la aparición de comportamientos violentos dentro de las instituciones carcelarias es la falta de espacios y de suministros suficientes para la población. Ante el incremento de la población carcelaria es posible que la violencia se convierta en una forma de sobrevivir dentro de la prisión (Azaola & Bergman, 2007).

4.5 Riesgo de reincidencia.

Tal como ocurre con la población masculina, existen diversos factores que pueden incrementar la probabilidad de que una mujer reincida en la comisión de un delito; los factores relacionados con mayor frecuencia son la edad del primer delito, el consumo de sustancias psicoactivas, la presencia de trastornos de la personalidad y menor nivel educativo (Loinaz, 2014).

En general, se ha propuesto que, en el caso de las mujeres, los factores a partir de los cuales puede predecirse la reincidencia no difieren de los factores observados en los hombres (Rettinger & Andrews, 2010). Así mismo, se ha demostrado que es más probable que la reincidencia delictiva femenil ocurra en delitos no violentos, destacando la casi nula posibilidad de reincidir en delitos sexuales (Loinaz, 2014).

De manera general se ha reportado que el riesgo de reincidencia para las mujeres es significativamente menor en comparación que el de los hombres, aunque las comparaciones pueden variar si se incluyen delitos en los cuales la reincidencia es por un delito totalmente distinto al de la detención anterior (Rettinger & Andrews, 2010).

De acuerdo con Nguyen et al. (2011), el haber realizado comportamientos antisociales o delictivos incrementa tres veces la probabilidad de reincidir en un delito violento. Así mismo, la presencia de rasgos de personalidad antisocial se convierte también en un factor relevante al momento de predecir la reincidencia en delitos violentos.

PROPÓSITO

Ante la problemática de violencia que se vive actualmente en el país, las mujeres no han quedado exentas como partícipes de esta situación. Una de las principales cuestiones que han tenido que atravesar, se refiere a su participación cada vez mayor en cuestiones criminales, ya sea de manera voluntaria o de manera incidental y en ocasiones hasta por cuestiones injustas.

Aunado al incremento en las cifras de participación en hechos ilícitos, las mujeres sufren de las carencias existentes en el sistema penitenciario mexicano, las cuales se hacen aún más profundas respecto al trato que reciben sus pares masculinos. Así mismo, el castigo que reciben por parte de la sociedad es mayor comparado con el que reciben los hombres; una mujer que ha sido recluida puede llegar a ser incluso abandonada por sus seres queridos, por su familia, termina sin trabajo y sin la posibilidad de retomar la vida que llevaba antes de estar en prisión. Esta situación se convierte en caldo de cultivo para provocar problemas a diferentes niveles como el psicológico, el económico, en lo familiar y como se ha mencionado, en lo familiar.

La posición altamente vulnerable en la que se encuentran las mujeres recluidas hace que de no ser atendidas adecuadamente incrementa la probabilidad de reincidencia en actos delictivos, los cuales las llevarían nuevamente a ser encarceladas. Algunas de ellas podrían incluso llegar a ver el delito como la única forma de vida con la cual pueden sobrevivir y por la cual, estarían dispuestas a arriesgarse a volver a prisión.

Ante esta situación, resulta imperativo evaluar la situación de las mujeres en situación de reclusión, respecto a la conducta violenta que pueden presentar, como en el riesgo de reincidencia que pueden tener. Este tipo de estudios permitirán ampliar el panorama que se tiene acerca de la violencia en la mujer dentro de la prisión, de manera que sea posible generar intervenciones específicas para atender las necesidades de la población, con la intención de lograr mejoras en su vida dentro de los centros penitenciarios y facilitar su reintegración a la sociedad.

Por lo tanto, el propósito de la presente investigación fue evaluar la conducta violenta y riesgo de reincidencia en un grupo de mujeres en reclusión dentro del Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan.

Para ello dentro del trabajo se describieron las características sociodemográficas de dicho grupo de mujeres en reclusión. El presente estudio servirá también para evaluar el riesgo de reincidencia reportado por el mismo grupo de mujeres. Así mismo, describir su conducta violenta permitirá entender mejor la realidad en la que se encuentra esta población, por lo que se espera que las mujeres entrevistadas presenten indicadores de comportamiento violento, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR).

MÉTODO

Participantes

En el presente trabajo participaron voluntariamente 43 internas del Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan. Las participantes tenían entre 20 y 70 años al momento de iniciar la investigación; todas aceptaron de manera voluntaria responder a los cuestionarios que se les aplicaron.

Instrumentos

Cada una de las participantes respondió un instrumento: la Escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR), la cual se compone de 27 reactivos agrupados en cinco factores y que se incluye en el anexo 1 del presente trabajo. Esta escala es una entrevista semiestructurada diseñada específicamente para ser aplicada en centros penitenciarios (Jiménez-Gómez, Sánchez-Crespo, Merino-Barragán & Ampudia-Rueda, 2010). Los ítems de este instrumento están diseñados para abarcar los datos demográficos más comunes de las internas, así como indicadores acerca de su comportamiento violento y de la probabilidad de reincidencia penal. La escala cuenta con un alfa de Cronbach de .835 y validez predictiva analizada con Área Bajo la Curva de .904 (ROC sensibilidad y especificidad de 76.19% y 85.71%, respectivamente).

Procedimiento

La aplicación de la EVCV-RR se llevó a cabo dentro de las instalaciones del Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan, bajo las mejores condiciones posibles que se ofrecían en ese momento. Se buscó siempre estar en un lugar tranquilo y con poco ruido. En todas las ocasiones la autora del presente trabajo fue quien realizó la evaluación de las internas, ya sea a través de la entrevista con las participantes o mediante la consulta de los expedientes para obtener información fidedigna al respecto.

Una vez que una participante accedía verbalmente a responder la evaluación, se acordaba con ella una cita para la aplicación del instrumento en un horario en el que no se interfiriera con sus actividades laborales, recreativas o de estudio, en caso de aplicar. Al momento de aplicar el EVCV-RR, la investigadora a cargo leía cada pregunta del instrumento y anotaba la respuesta otorgada por la participante. En los casos en los que la pregunta no era lo suficientemente clara, se le explicaba nuevamente a la participante hasta que era capaz de dar una respuesta a cada ítem.

A todas las participantes se les garantizó completa confidencialidad respecto a los datos proporcionados. Los cuestionarios con las respuestas fueron puestos a resguardo por la autora del presente, quien únicamente colocó un folio de identificación en el mismo, sin otro identificador personal que pudiera facilitar la asociación del cuestionario con la participante.

Análisis de datos

Una vez recopilados los datos del instrumento, se procedió a crear una base con las respuestas de las participantes. Dado el propósito de la presente investigación, las respuestas obtenidas del cuestionario del EVCV-RR se analizaron con estadísticos descriptivos.

Posteriormente se obtuvieron calificaciones de identificación de conducta violenta, tomando como punto de corte un puntaje mayor a 19 en la escala global. Posteriormente se evaluaron los puntajes individuales en los tres principales factores que componen a dicho instrumento.

RESULTADOS

En la presente tesis se buscó describir el comportamiento de un conjunto de internas del Centro Femenil de Readaptación Social Tepepan. Para cumplir con este propósito, se aplicó el instrumento denominado EVCV-RR, con el cual se evalúan comportamientos violentos y probabilidad de reincidencia en la población carcelaria.

En el presente trabajo participaron 43 mujeres, con un rango de edad de entre 20 y 70 años cumplidos al momento de la aplicación del instrumento. La media de edad para el grupo de participantes fue de 43.28 años, con una desviación estándar de 12.75. De las internas que respondieron el instrumento, 41 son de nacionalidad mexicana y dos de ellas extranjeras. En las tablas 3 y 4 se presentan el estado civil y el nivel escolar de la muestra.

Como puede verse en las tablas, casi la mitad de las participantes estaban solteras, seguidas de aquellas que estaban casadas; el número de mujeres viviendo en concubinato, separadas, divorciadas o viudas fue bajo.

Así mismo, puede observarse que más del 50% de las participantes cuentan con instrucción escolar básica, es decir, primaria o secundaria. Además, 35% de las participantes cuentan con bachillerato o carrera técnica, aproximadamente 10% licenciatura o un nivel académico similar o superior y dos de las participantes reportaron no tener instrucción académica.

Tabla 3. Frecuencia y porcentaje del estado civil de las participantes.

| Estado Civil | | |
|--------------|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Soltera | 20 | 46.50 |
| Casada | 12 | 27.90 |
| Unión Libre | 3 | 7.00 |
| Separada | 3 | 7.00 |
| Divorciada | 4 | 9.30 |
| Viuda | 1 | 2.30 |

Tabla 4. Nivel de estudios reportado por las participantes.

| Nivel de estudios | | |
|-------------------|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Ninguno | 2 | 4.70 |
| Básico | 22 | 51.20 |
| Medio | 15 | 34.90 |
| Elevado | 4 | 9.30 |

En la figura 3 se presenta el porcentaje de participantes que reportaron consumir alguna sustancia psicoactiva al momento del estudio. Como puede verse, 77% de las internas mencionaron no consumir ningún tipo de sustancia, incluyendo alcohol, tabaco u otras.

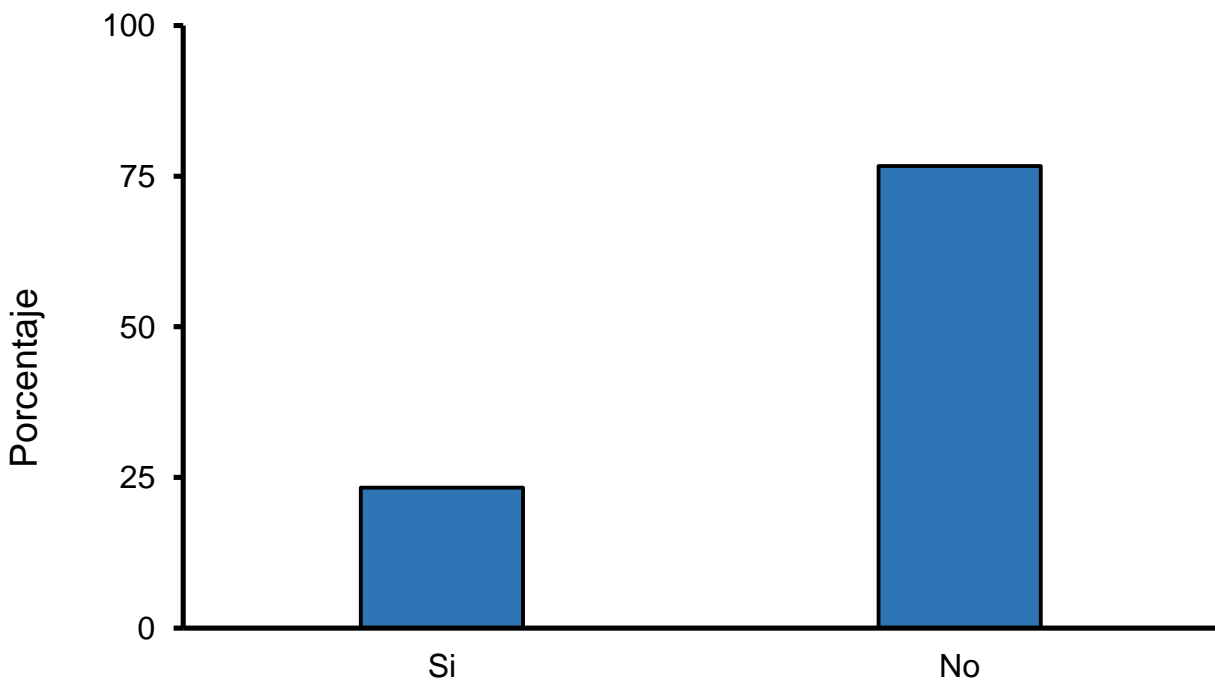
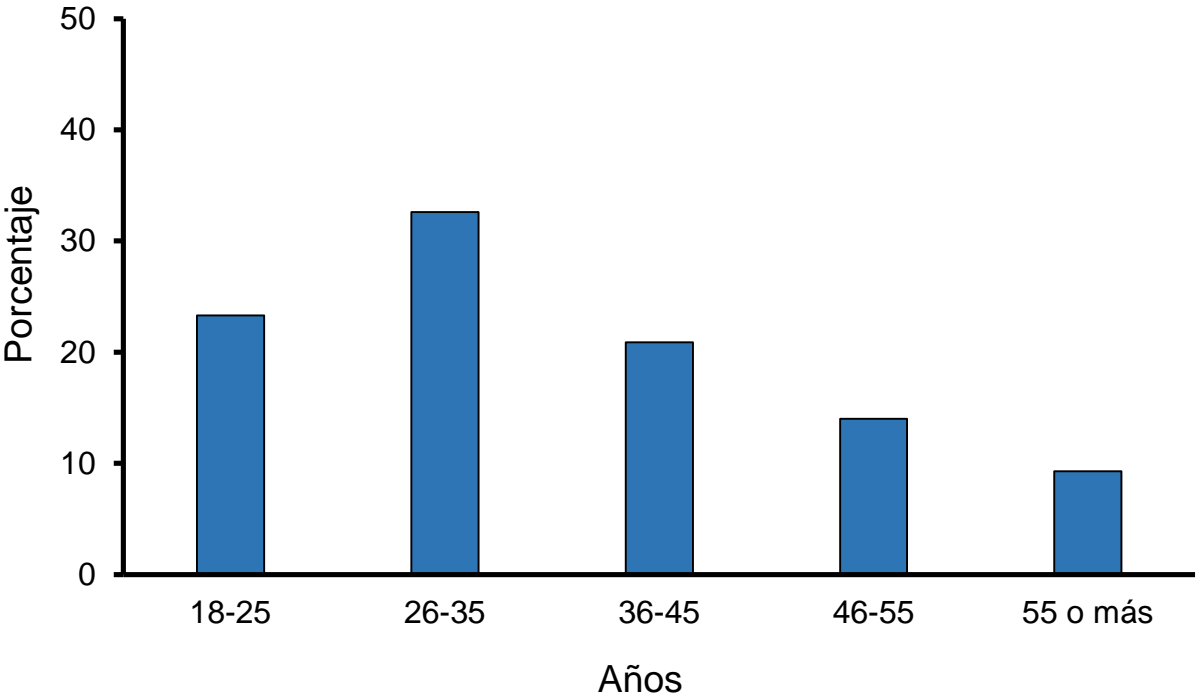


Figura 3. Porcentaje de participantes consumidoras de sustancias psicoactivas

En las figuras 4 y 5 se presentan dos datos demográficos que son relevantes para entender el fenómeno de la reincidencia.

Primero se presenta en la figura 4 la edad que tenían las internas al momento de ingresar por primera vez a una prisión en cinco rangos. Los datos recabados se consideran a partir de la mayoría de edad cumplida, por lo que no se tomaron en cuenta ingresos a consejos tutelares de menores.

Figura 4. Edad del primer ingreso a prisión reportado por las participantes



Como se observa en la figura, la mayoría de las internas ingresó por primera vez cuando tenían entre 26 y 35 años, el segundo porcentaje se observó para los primeros ingresos de entre 18 y 25 años, seguido muy de cerca por los ingresos entre los 36 y 45 años. También se observaron ingresos en mujeres de entre 46 y 55 años y de 55 años o más.

En la figura 5 se presenta la duración de la sentencia que las internas reportaron estar cumpliendo al momento del estudio. Como se observa en la figura, la duración de la sentencia más recurrente es de entre 1 y 5 años, seguido de las sentencias con duración entre 6 y 10. La sentencia con menor repetición es aquella entre 11 y 20 años, mientras que aproximadamente el 20% de las internas purgaba condenas mayores a 20 años.

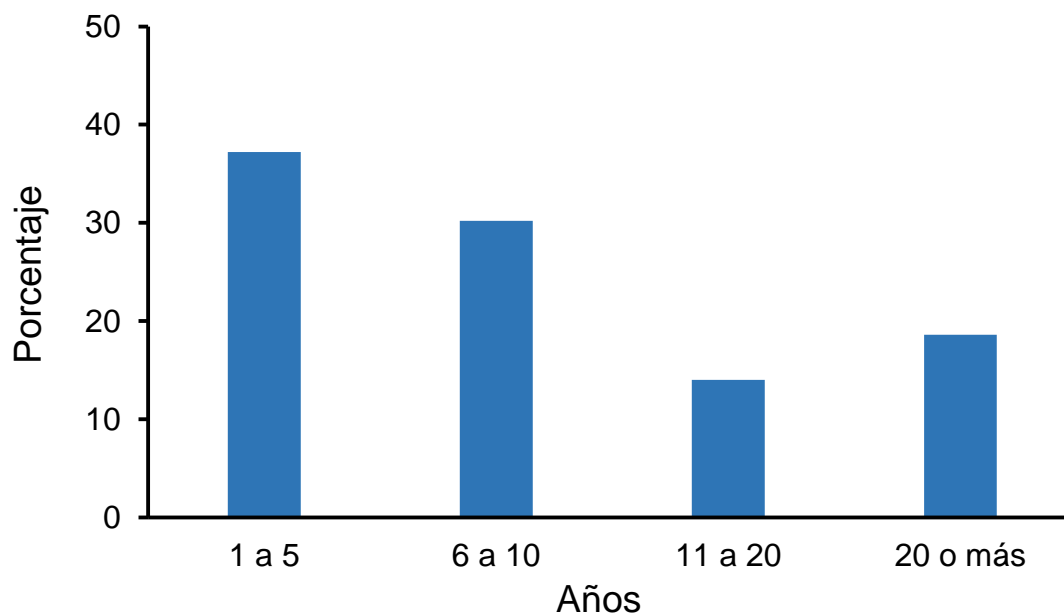


Figura 5. Duración de la sentencia reportada por las participantes

Respecto a la ocupación que las internas reportaron realizar dentro de prisión, 32 de ellas se dedicaban a actividades laborales como lavandería, panadería o algún taller; dos de ellas reportaron dedicarse a actividades

formativas o de estudio. Cuatro de las internas se dedicaban a actividades deportivas primordialmente; mientras que cinco de las participantes reportaron no realizar ninguna actividad durante su tiempo en prisión.

Otro dato que es relevante para la presente investigación es el tipo de delito por el cual las participantes se encontraban en prisión. De acuerdo con los datos obtenidos, el delito más frecuente fue robo con 10 casos, seguido de fraude, secuestro y homicidio. Catorce de las participantes no especificaron cuál es el delito que cometieron, además que la información que se encontraba en sus expedientes no permitía determinar un delito predominante, por lo que se agruparon como indefinido. Esta información se presenta en la tabla 5.

Tabla 5. Frecuencia y porcentaje de delitos cometidos por las participantes

| Tipo de delito cometido por las participantes | | |
|---|------------|------------|
| | Frecuencia | Porcentaje |
| Robo | 10 | 23.30 |
| Homicidio | 4 | 9.30 |
| Delitos sexuales | 2 | 4.70 |
| Violencia/Lesiones | 2 | 4.70 |
| Fraude | 5 | 11.60 |
| Narcotráfico | 2 | 4.70 |

| | | |
|------------|----|-------|
| Secuestro | 4 | 9.30 |
| Indefinido | 14 | 32.60 |

Uno de los reactivos de la EVCV-RR se refería a la reincidencia en comportamientos delictivos. De las 43 participantes, 26 reportaron nunca haber reincidido en comportamientos delictivos; de las 17 restantes, 14 mencionaron ser haber reincidido al menos en una ocasión y tres de ellas respondieron haber reincidido en dos o más ocasiones.

Al hacer el análisis de los puntajes obtenidos con las respuestas de las participantes, se obtuvo una media general de 24.44 puntos para las 43 participantes, así como una desviación estándar de 8.51. Tomando como referencia que el punto de corte para determinar que una persona tiene conductas violentas es al menos 19, en promedio las participantes tendrían la tendencia a mostrar comportamientos violentos. Del mismo modo, 32 de las 43 participantes obtuvieron puntajes mayores a 19, por lo que serían consideradas como personas violentas.

Como se describió en la sección de método, el instrumento está compuesto por tres factores principales: violencia, psicopatía y reincidencia. En el presente estudio se hizo el análisis de los puntajes obtenidos para cada uno de los factores en las participantes. Se obtuvieron promedios de 5.44, 3.67 y 5.23 para cada uno de los factores del instrumento respectivamente; estos valores muestran que en

general las participantes muestran indicadores específicos bajos en los factores principales del cuestionario.

Para entender mejor los puntajes obtenidos con el instrumento se realizaron correlaciones de Pearson entre los puntajes totales obtenidos y cada uno de los puntajes por factor en todas las participantes. Las correlaciones con una $p < .05$ se presentan en la tabla 6.

Tabla 6. Correlaciones entre los puntajes total y por factores principales

| | Factores principales | | |
|---------------|----------------------|------------|--------------|
| | Violencia | Psicopatía | Reincidencia |
| Puntaje Total | .586 | .738 | .720 |
| Violencia | | .605 | |
| Psicopatía | | | .339 |

Como puede verse en la tabla, el puntaje total correlacionó positivamente con los tres factores principales, por lo que una persona que puntuó alto en el cuestionario, se espera que tenga también altos puntajes en cada uno de los factores del instrumento. Así mismo, puede observarse una correlación positiva moderada entre los factores violencia y psicopatía, de manera que aquellas participantes que tengan indicadores altos de violencia probablemente tendrán

puntajes altos en psicopatía también. Finalmente, se observa una correlación baja entre la psicopatía y la reincidencia, por lo que podría esperarse que aquellas internas con puntajes altos en reincidencia puntuaran más alto en psicopatía que en violencia.

Finalmente se llevó a cabo una correlación de Spearman entre los puntajes totales de la muestra y la reincidencia delictiva dividida en no reincidente, reincidente una vez, reincidente dos o más ocasiones. Se obtuvo una correlación baja significativa ($r = .367, p < .05$), por lo que no hay evidencia concluyente de que, al menos en el conjunto de mujeres que participaron en el estudio, exista una relación entre la reincidencia cometida y la ocurrencia de comportamientos violentos.

DISCUSIÓN

El objetivo de este trabajo fue evaluar el comportamiento violento y la probabilidad de reincidencia delictiva en un grupo de mujeres presas en un centro penitenciario de la Ciudad de México. Para ello se aplicó la EVCV-RR a 43 participantes adultas que cumplían su condena al momento de llevar a cabo el estudio.

Los datos sociodemográficos obtenidos de las participantes concuerdan con los datos generales proporcionados por los conteos oficiales proporcionados por el sistema penitenciario de la Ciudad de México. En ambos casos, si se tuviera que obtener el perfil típico de una prisionera incluiría a una mujer de entre 26 y 35 años, soltera o viviendo en unión libre, con instrucción académica hasta secundaria.

En el caso de los delitos más recurrentes observados en la presente investigación, se encontró que el robo, el fraude, el homicidio y el secuestro fueron los más repetidos. Estos datos concuerdan parcialmente con los que se han reportado previamente en estudios con población carcelaria en Jalisco, o con los que se presentan en los conteos oficiales. Una posibilidad acerca de esta discrepancia puede ser que gran parte de quienes respondieron la EVCV-RR no fue posible obtener el delito específico por el cual se encontraban presas. Es probable que en algunos de los casos sea una combinación de distintas faltas a la ley, por lo que no es sencillo identificar la causa principal de reclusión. Otra posibilidad puede ser el desconocimiento del proceso penal, la forma en que fue

conducido, así como la sentencia final; este argumento se ampara los datos presentados por Azaola y Bergman (2007), quienes reportaron que la gran mayoría de los prisioneros en las cárceles del centro de México, desconocen el proceso mediante el cual fue dictada la sentencia.

La aplicación del EVCV-RR permitió detectar que casi la mitad de las participantes no había reincidido en la comisión de un delito, y que pocas de ellas lo hicieron en dos o más ocasiones. Sin embargo, los puntajes obtenidos respecto a la inclinación a comportarse violentamente permiten plantear la posibilidad de recurrencia delictiva por parte de las presas una vez que alcancen la libertad.

Como una forma de analizar dicha posibilidad se condujo una correlación entre los puntajes de comportamiento violento y la reincidencia, encontrando que existe una relación baja pero significativa entre ambas variables. Este resultado permite inferir que es probable que una persona con comportamientos violentos reincida con mayor facilidad en la comisión de actos delictivos, o viceversa. Este planteamiento debe ser considerado con cautela, dado que únicamente se plantea como una relación entre la conducta violenta y la reincidencia, sin asumir causalidad.

Una de las características que se observaron en la mayoría de las participantes es que, salvo cuatro de ellas, todas se encontraban involucradas en alguna actividad laboral, física o académica dentro del penal. De acuerdo con la literatura revisada, una de las principales causales de la reincidencia delictiva es la percepción de no poder sobrevivir de una manera distinta a hacer una carrera

criminal, pensamiento que incrementa ante la falta de oportunidades al momento de salir de prisión. En las participantes del presente trabajo se observó la intención de aprender alguna actividad con la cual pudieran obtener una remuneración económica, lo cual podría funcionar como factor de protección para la reincidencia delictiva en el momento de la liberación.

Un análisis detallado de la relación entre los principales factores de la prueba permitió encontrar que existe relación entre la psicopatía y la violencia y la reincidencia, respectivamente. A pesar de que el EVCV-RR está diseñado para detectar comportamientos violentos, uno de los componentes que los autores señalan como clave para la emisión de conductas agresivas es la psicopatía. De acuerdo con los resultados encontrados en la presente investigación, se esperaría que en aquellas personas que puntúen más alto en el factor psicopatía se observen más comportamientos violentos. Así mismo, la posibilidad de reincidir en la comisión de un delito incrementa para aquellos que tengan mayores puntajes en las preguntas relacionadas con la psicopatía.

El presente trabajo se realizó con la premisa de analizar algunas de las principales características de la población femenina dentro de la cárcel. Sin embargo, debe reconocerse que a pesar de los resultados obtenidos no es posible tener evidencia concluyente acerca de la relación entre la conducta violenta y el riesgo a reincidir en comportamientos delictivos. Una de las limitaciones del presente trabajo comprende la falta de homogeneidad de la muestra elegida. Al pertenecer todas las participantes a un solo centro penitenciario, las conclusiones

a las que se pueda llegar no son generalizables ante la carencia de datos provenientes de la población de otros penales.

Así mismo, aunque la prueba utilizada está estandarizada y cuenta con criterios psicométricos adecuados, no puede evitarse del todo la ocurrencia de deseabilidad social por parte de las participantes. A pesar de que durante la aplicación del instrumento se les mencionó que no habría ningún tipo de consecuencia, positiva o negativa por sus respuestas, no debe descartarse del todo la existencia de un sesgo proveniente de la expectativa de una reducción de condena o de la obtención de algún privilegio dentro de la cárcel.

Una de las principales limitaciones que el presente trabajo comparte con la mayoría de los reportes revisados, es la falta de seguimiento de la población entrevistada. En el caso de esta investigación, debe reconocerse que la falta de recursos humanos y temporales hace complicado que pudiera extenderse el estudio para evaluar si efectivamente la presencia de conductas violentas facilita la recurrencia en la comisión de algún delito.

La conducción de un estudio transversal podría complementar los resultados ya obtenidos, posiblemente permitiendo la construcción de un modelo explicativo acerca de la relación existente entre la reincidencia penal y la conducta violenta. Como se presentó en la sección de resultados, se obtuvo una correlación baja pero estadísticamente significativa entre la reincidencia y la violencia. La extensión tanto del tiempo de evaluación como del número de personas entrevistadas podría esclarecer la existencia de una causalidad entre las variables.

A la luz de las evidencias encontradas en la revisión de la literatura y de los resultados obtenidos, se considera que investigaciones como la aquí presentada pueden servir como base para la creación de programas preventivos para la reincidencia delictiva desde dos vertientes.

En el primero de los casos, a partir de la identificación y el tratamiento de los comportamientos violentos en quienes ya han cometido un delito. Se esperaría que intervenir sobre la emisión de conductas agresivas o sobre el control de impulsos, afectara positivamente los pensamientos de las internas, disminuyendo la posibilidad de reincidir.

En el segundo caso, a través de programas de reinserción. A la fecha se plantea a las instituciones penales como espacios para la reinserción en la sociedad ante la comisión de un delito. Tal como se ha presentado a lo largo de este trabajo, este objetivo no se alcanza de manera satisfactoria. Intervenciones basadas en la detección y atención de las principales causas de la reincidencia, permitirían trabajar directamente con las necesidades de las reclusas, facilitando su readaptación a la libertad y eliminando el estigma por haber estado en prisión.

Finalmente, a largo plazo se esperaría que el diseño de intervenciones efectivas sobre la reincidencia penal encamine los esfuerzos para alcanzar programas para prevenir la comisión del delito desde la primera vez.

REFERENCIAS

- Afanador, M. I., & Caballero, M. C. (2012). La violencia sexual contra las mujeres. Un enfoque desde la criminología, la victimología y el derecho. *Reflexión Política, 14*(27), 122-133.
- Alonso, J. (2004). El derecho de la mujer al voto. *La Ventana, 19*, 152-158.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct*. New Jersey: Matthew Bender & Company Inc.
- Antony, C. (2007). Mujeres Invisibles. Las cárceles femeninas en América Latina. *Revista Nueva Sociedad, 208*, 73-85.
- Aristizábal, E., Ríos, A., & del Pozo, F. (2016). Salud mental, género, educación social en mujeres del Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor de Barranquilla (Colombia) (2015-2016). *Revista Científica Salud Uninorte, 32*(2). Disponible en:
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/viewArticle/8607/98>
53
- Azaola, E., & Bergman, M. (2007). De mal en peor: las condiciones de vida en las cárceles mexicanas. *Nueva Sociedad, 208*, 118-127.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH. (2017). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. Recurso electrónico. Disponible en:
http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2017.pdf
- Comisión Nacional de Seguridad (2017). *Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional*.

- Contreras, J. (1998) La mujer trabajadora en los fueros castellano-leoneses. En:
Segura, C. & Muñoz, A. *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, 99-102. Madrid: Jornadas de Investigación Interdisciplinaria sobre la Mujer.
- Cruz, T. (2012). *Criterios sexistas vigentes en el sistema de justicia penal en México. "Las mujeres a través del Derecho Penal". Género, Derecho y Justicia*. México: Editorial Fontamara y Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Cuaron, A. (1957). Concepto de Reincidencia y sus Aspectos Estadísticos. *Revista Mexicana De Sociología*, 19(1), 223-236.
- Cuervo, E. (2016). Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en educación. *Política y cultura*, 46, 77-97.
- De la Vega, A., & Espinosa, E. (2009). *Estudio de la situación de las mujeres internas en el Reclusorio Femenil de Jalisco*. México: Consultora en Género, Identidad y Ciudadanía, A.C.
- Diario Oficial de la Federación. (2016). *Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados*. Ciudad de México, México, 16 de junio de 2016.
- Dowse, R., & Hughes, J. (1993). *Sociología política*, Madrid: Alianza Universidad.
- Echeburua, E., & de Corral, P. (1988). El tratamiento psicológico en las instituciones penitenciarias: alcance y limitaciones. *Eguzkilore, Extraordinario*, 179-190.
- Feldman, M. P., & Orford, L. (1985). *Prevención y solución de problemas psicológicos aplicando psicología social*. México; Limusa.

- Foucault, M. (1979). *Microfísica del poder*. Madrid: Las ediciones de la piqueta.
- Garrido, V. (1968). *Delincuencia juvenil*. Madrid: Alhambra.
- Gendreau, P., Goggin, C., & Smith, P. (2002). Is the PCL-r really the «unparalleled» measure of offender risk? *Criminal Justice and Behavior*, 29, 397-426.
- González, E. (2000). La definición y la caracterización de la violencia desde el punto de vista de las ciencias sociales. *Arbor*, 167(657), 153-185.
- Greene, R., & Dalton, K. (1953). The Premenstrual Syndrome. *British Medical Journal*, 4818, 1007–1014.
- H. Congreso de la Unión. (2013). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Sista.
- Hernández, Z., & Márquez, M. (2009). Mujeres en cárceles: Un programa de intervención para un grupo especial. *Revista Costarricense de Psicología*, 28(41-42), 59-74.
- Herrera, M., & Expósito, F. (2010). Una vida entre las rejas: aspectos psicosociales de la encarcelación y diferencias de género. *Intervención Psicosocial*, 10(3), 235-241.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2015). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2015*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2015/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2017). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngspspe/2017/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2017). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL)*. Recurso electrónico. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2016/doc/2016_enpol_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2017). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal de México. *En números, documentos de análisis y estadísticas*, 11(1).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. (2018). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018*.

Jiménez, F., Sánchez, G., Merino, V. & Ampudia, A. (2014a). Escala de valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia (EVCV-RR): Primeros resultados. *Revista Iberoamericana de Diagnostico y Evaluación - e Avaliação Psicológica*, 2(30), 87-104.

Kubiak, S. P., Fedock, G., & Bybee, D. (2015). Testing a new intervention with incarcerated women serving life sentences. *Research on Social Work Practice*, 20(10), 1-12.

Kubiak, S. P., Kim, W. J., Fedock, G., & Bybee, D. (2015). Testing a Violence-Prevention Intervention for Incarcerated Women Using a Randomized Control Trial. *Research on Social Work Practice*, 25(3), 334-348.

Lagunas, C. (2000). Apuntes sobre un tratado carcelario femenino del Siglo XVII: "La Galera", escrito por Magdalena de San Jerónimo. *La Aljaba*, 5, 164-174.

Laveaga, G. (2006). Cinco razones por las que no se obedece la ley en México. *Revista Iter Criminis*, 7, 175-181.

Ley orgánica penitenciaria de España (1979). Recurso electrónico. Disponible en:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1979-23708>

Loinaz, I. (2014). Mujeres delincuentes violentas. *Psychosocial Intervention*, 23, 187-198.

López, L. (2015). El tratamiento penitenciario: evolución histórica desde el S. XVII hasta la actualidad con perspectiva de igualdad de género. *Cuestiones Pedagógicas*, 24, 89-102.

Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), (2014), México: Panamericana.

Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, 46, 7-31.

Martínez, P., Carabaza, R. & Hernández, A. (2008). Factores de riesgo predisponentes a la delincuencia en una población penal femenina. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 13(2), 301-318.

Messina, N., Braithwaite, J., Calhoun, S., & Kubiak, S. (2016). Examination of a violence prevention program for female offenders. *Violence and Gender*, 3(3), 143-149.

Molina-Coloma, V., Salaberría, K., & Pérez, J. (2018). La personalidad en población carcelaria: un estudio comparativo en Ecuador. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28(1).

Nguyen, T., Arbach-Lucioni, K., & Andrés-Pueyo, A. (2011). Factores de riesgo de la reincidencia violenta en población penitenciaria. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 6, 273-294.

- Ossa López, M. F. (2012). Aproximaciones conceptuales a la reincidencia penitenciaria. *Revista Ratio Juris*, 7(14), 113-140.
- Ostrosky, F. (2008). *Mentes Asesinas: La violencia en tu cerebro*, México: Quinto Sol.
- Páramo, O. (s.f.) *A 63 años del voto de la mujer en México*. México: UNAM.
Disponibile en: <http://www.unamglobal.unam.mx/?p=1778>
- Pérez, E., & Redondo, S. (1991). Efectos Psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del psicólogo*, 48, 54-57.
- Pérez, J., Ampudia, A., Jiménez, F., & Sánchez, G. (2005). Evaluación de la Personalidad Agresiva y Violenta de madres maltratadoras y mujeres delincuentes. *Revista Iberoamericana de Diagnóstico, Evaluación - e Avaliação Psicológica*, 2(20), 35-58.
- Rettinger, L. J. & Andrews, D. A. (2010). General risk and need, gender specificity, and the recidivism of female offenders. *Criminal Justice and Behavior*, 37, 29-46.
- Rivas, R. (2012). *Historia del derecho penitenciario en México*. México: UNAM.
- Ruiz, J. I. (2010). Actitudes sociales hacia ex reclusos: un estudio exploratorio. *Suma Psicológica*, 17(2), 169-177.
- Secretaría de Salud (2013). *Prevención de las conductas delictivas a través de la atención del comportamiento infantil para la crianza positiva*. México: Secretaría de Salud.
- Sistema Penitenciario de la Ciudad de México. (2019). *Población penitenciaria al día 22 de marzo de 2019*. Recuperado de:
<https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>

- Solís, L., de Buen, N., & Ley, S. (2012). *La cárcel en México: ¿Para qué?* Ciudad de México: México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas A. C.
- Yonkers, K. A., & Simoni, M. K. (2018). Premenstrual disorders. *American Journal of Obstetrics and Gynecology*, 218(1), 68–74.

ANEXO 1

Escala de Valoración de la conducta violenta y riesgo de reincidencia

| Ítem/descripción | Obtención de información (Archivos y Entrevista) | Val. |
|---|---|-----------|
| 1. Edad. | | - |
| 2. Nacionalidad. | Extranjero / Nacional. | - |
| 3. Estado civil. | Soltero / Casado / Convivencia en pareja / Separado / divorciado. / Viudo. | - |
| 4. Nivel de estudios alcanzado. | Ninguno / Básico o elemental / Medio /Elevado | - |
| 5. Consumo drogas/alcohol. | No/Sí | 0-2 |
| 6. Edad del primer ingreso. | 18-25 años / 26-35 / 36-45 / 46-55 / >55 años | 4-3-2-1-0 |
| 7. Tiempo (acumulado) de prisión según sentencia. | < 1 año / 1-5 años / 6-10 años / 11-20 años / > 20 años. | 0-1-2-3-4 |
| 8. Grado de privación de libertad actual. | Primer grado / Segundo Grado / Tercer grado. | - |
| 9. Tipos de permiso de salida <i>predominantemente</i> utilizado. | Ninguno / Ordinarios (fines de semana) / Especiales (24 h.-7 días) / Extraordinarios (especiales) / De varios tipos. | - |
| 10. Tipo de ocupación predominante en prisión. | Ninguna / Laborales (Talleres diversos, lavandería, panadería, encargado de...)/ Formativas (estudios, Radio, TV...) / Otras (deportivas...) | - |
| 11. Reincidencia delito. | No reincidente / Reincidente (una vez) / Multirreincidente (>1 vez). | 0-2-4 |
| 12. Denegación (revocación) de la libertad condicional por quebrantamiento. | No/Sí | 0-3 |

| | | |
|--|--|---------|
| 13. Tipos de delito. | Robo / Homicidio / Agresión sexual / Sadismo / Estafa / Tráfico sustancias / Reincidencia / Secuestro / Otros. | 0-1-2-3 |
| 14. Facilidad de palabra y encanto superficial. | | 0-1-2-3 |
| 15. Sentido desmesurado de autovalía. | | 0-1-2-3 |
| 16. Mentiroso patológico. | | 0-1-2-3 |
| 17. Ausencia de remordimiento y/o ausencia de sentimiento de culpa. | | 0-1-2-3 |
| 18. Insensibilidad afectiva y/o ausencia de empatía. | | 0-1-2-3 |
| 19. Impulsividad. | | 0-1-2-3 |
| 20. Escaso control de su conducta. | | 0-1-2-3 |
| 21. Ausencia de metas realistas a largo plazo. | | 0-1-2-3 |
| 22. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de sus propias acciones. | | 0-1-2-3 |
| 23. Conducta irresponsable. | | 0-1-2-3 |
| 24. Problemas de conducta precoces (infancia y adolescencia). | | 0-1-2-3 |
| 25. Afecto superficial o poco profundo. | | 0-1-2-3 |
| 26. Estilo de vida parásito. | | 0-1-2-3 |
| 27. Conducta carcelaria. | | 0-1-2-3 |